Auto No. 05339

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

DM-07-2005-154

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SDA No. 1865 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 046 de 2022 y la Resolución SDA No. 689 de 2023, en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital No. 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital No. 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 2517 del 03 de octubre de 2005 el entonces Departamento Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, en adelante esta Autoridad, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., para la construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia, cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, anatomopatológicos, de animales, corto punzantes y biosanitarios, clasificados según la NFPA como tipo 4, ubicada en la Diagonal 16ª No. 123 – 52 lote No. 6, localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que así, en el Expediente DM-07-2005-154, constan las actuaciones de otorgamiento, seguimiento y control derivados de la Resolución No. 2517 del 03 de octubre de 2005.

Que igualmente, producto del seguimiento y control realizado a la licencia ambiental, esta Autoridad ha iniciado procesos sancionatorios contra la sociedad ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., para establecer el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el instrumento de control de manejo ambiental y de la normativa ambiental aplicable, mediante los Autos SDA No. 0115 del 17 de enero de 2015 (2015EE07001), No. 1655 del 18 de junio de 2015 (2015EE106525), y No. 1229 del 24 de marzo de 2020 (2020EE62496).

Que con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la Resolución No. 2517 del 03 de octubre de 2005, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, realizó visita de seguimiento el día 01 de septiembre de 2023 a las instalaciones del proyecto licenciado, en la dirección Calle 14 C 123 – 52 de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., y revisó la información contenida en el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Expediente DM-07-2005-154, producto de la cual elaboró el Concepto Técnico No. 9813 del 08 de septiembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en el Concepto Técnico No. 9813 del 08 de septiembre de 2023 con radicado No. 2023IE208723, producto de la visita de campo realizada por los técnicos de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá el 01 de septiembre de 2023 cuyo objetivo fuere "*Realizar seguimiento a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2517 del 03/10/2005, al usuario ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P para el proyecto: "Construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, es decir, anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios", ubicada en el predio identificado con nomenclatura urbana CLL 14 C 123 – 52 de la localidad de Fontibón*", aunado a la información obtenida del sistema de información de la entidad -FOREST, así como de la documentación que reposa en el expediente DM-07-2005-154, se estableció, concluyó y recomendó lo siguiente:

"*3.**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA** (…)*

3.1 VISITA TÉCNICA

Datos generales de la visita de inspección	***¿Se realizó visita?***	*SI*		
	Fecha de la visita	*08/07/2021, 19/10/2022 y 01/09/2023*		
	Persona que atendió la visita	*Mónica Perdomo*	***C.C.:***	*1030538297*
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	*Jefe de Sistemas de Gestión*		

3. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.3 OBSERVACIONES DE LA VISITA

La empresa ECOCAPITAL S.A. E.S.P en el predio se realiza el almacenamiento que incluye, pesaje, descargue y clasificación de los residuos (anatomopatológicos, biosanitarios y cortopunzantes).

Los anatomopatológicos son inmediatamente almacenados en cuarto frío a temperaturas no superiores a 4°C y posteriormente, son enviados a TECNIAMSA S.A. ES.P. para el proceso de incineración.

Por otro lado, los residuos cortopunzantes y biosanitarios, son almacenados de manera temporal, luego, son colocados en contenedores metálicos con el fin de proceder al proceso de esterilización (Autoclaves), los cuales una vez salen esterilizados, son organizados en "fardos" y almacenados temporalmente en un área contigua a la zona de lavado y desinfección, para finalmente ser llevados al relleno sanitario doña Juana.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

La bodega cuenta con área para el almacenamiento de los Respel generados producto de su actividad. Adicional cuenta con un área de almacenamiento de aceites usados, filtros de aire y de aceite. La planta se encuentra dividida en bodegas, las cuales están destinadas para el almacenamiento de los residuos recolectados biosanitarios y el almacenamiento de los residuos ya tratados para ser dispuestos en el relleno sanitario de doña Juana, de Respel donde se almacenan los residuos generados en el proceso los cuales están dispuestos con Ecoentorno.

Adicionalmente, la empresa cuenta con cuarto frío de una capacidad de 45 t donde se almacenan residuos anatomopatológicos, de animales y corto punzantes, los cuales son entregados a un tercero autorizado para su destrucción.

Los residuos son almacenados durante la recolección en canastillas (residuos biosanitarios) e isotanques (residuos destinados para destrucción).

ECOCAPITAL S.A. E.S.P genera y acopia aceites usados provenientes de las actividades de mantenimiento de vehículos, generando 1164 kg/mes. El aceite usado se almacena en (2) canecas metálicas de 55 galones las cuales cuentan con su respectivo embudo y estas a su vez se encuentran dentro de un isotanque de 1 m3 el cual hace las veces de dique de contención. Para los filtros cuenta con una bandeja escurridora.

La bodega también cuenta con un área de mantenimiento para los vehículo y montacargas en esta zona se almacenan aceites, pero no cuenta con un dique que caracteriza que garanticen el control en caso derrames y el suelo no se encuentra impermeabilizado

Durante el recorrido se evidencia material absorbente impregnado con aceite sin recoger como se evidencia en el registro fotográfico.

En las instalaciones de las bodegas se evidenció que el usuario cuenta con 3 calderas a gas natural (300 BHP, 200BHP y 80 BHP) y se informa que les realizan mantenimiento de forma preventiva mensualmente y mantenimiento correctivo en caso de requerirse.

El usuario genera aguas residuales no domésticas de los procesos de lavado y desinfección de canastillas, vehículos transportadores de residuos hospitalarios y del proceso de esterilización en la autoclave. Cuenta con rejillas para la recepción del vertimiento, las cuales conducen las aguas a un tanque de igualación en el cual, se estabiliza la temperatura para proceder a tratar el agua en la PTAR en la que se llevan a cabo procesos de aireación de flujo ascendente, sedimentación y desinfección. Finalmente, las aguas ya tratadas son almacenadas y recirculadas mediante sistema cerrado para el funcionamiento de las calderas. La PTAR con la que cuenta el usuario tiene una capacidad de 10m2 por día.

En el caso de las aguas lluvias estas son dispuestas por BIOLODOS S.A., ya que son susceptibles de contaminación.

La planta cuenta con canaleta perimetrales y a lo largo del proceso para conducir las aguas a la PTAR. El usuario informa que realiza mantenimiento y limpieza a las mismas de manera diaria.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

La bodega cuenta con kits de derrames, 2 en la planta, 1 en laboratorio y 1 en almacén. Adicionalmente el usuario informa que cada vehículo cuenta con su kit de derrame también. Durante el recorrido también se pudo evidenciar la presencia de extintores tanto en los vehículos como en la bodega.

Durante la visita se observaron deficiencias dentro de la bodega tales como: ausencia de elementos de señalización, las paredes no son lisas, lo cual dificulta la limpieza, los pisos se encuentran con las losas quebradas, no cuenta con puntos de desagües, y/o sistemas de conducción para la recolección y evacuación de los residuos líquidos, y no cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores, como roedores, etc.

Lo anterior, se evidencia en el almacenamiento tanto de residuos biosanitarios como también en el cuarto frío para el almacenamiento de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes).

El usuario presenta soportes de entrega para el agua lluvia. Al igual que para lodos generados en la PTAR y en el sistema de recirculación del agua.

Presenta el Plan de Gestión integral de Residuos generados junto con el plan de respuesta a emergencias y contingencias.(…)

3.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 DECRETO 1076 DE 2015 – OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESPEL

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
a) Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera		
Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera	*El usuario no cumple con los ítems a, b, c, e, i y k, por lo tanto, no garantiza la gestión integral de los Respel*	***Incumple***
b) Cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.		
Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	*Cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos*	*Cumple*
Presenta el Componente 1. Prevención y Minimización	*El documento presentado por el usuario cuenta con este ítem*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación de fuentes; C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad; D. Cuantificación de la generación; E. Alternativas de prevención y minimización)	*A. Componente 1.* *El documento cuenta con un objetivo general "Gestionar de forma ambientalmente segura los residuos durante el desarrollo de las actividades de ECOCAPITAL, por medio de las estrategias de minimización separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte interno, aprovechamiento y /o disposición final" y cuenta con dos metas generales "El 100% de los residuos peligrosos de la compañía se manejen de forma segura en el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final según aplique" ; "Manejar por programas de post consumo y/o contratación con gestores externos autorizados el 100% de los residuos que apliquen a estos programas".* *B. El usuario identifica 8 tipos de fuentes generadoras de Respel.* ● *Mantenimiento de vehículos* ● *Mantenimiento de equipos e instalaciones base de operaciones* ● *Lavado de recipientes y vehículos* ● *Mantenimiento de instalaciones* ● *PTAR* ● *Calderas y Autoclave* ● *Área administrativa* ● *Diferentes áreas de tratamiento* *C. Se realiza la tipificación de los residuos identificados acorde a anexo I y II del Decreto 1076 de 2015.* *D. El usuario presenta la cuantificación de los residuos peligrosos generados desde el año 2016 al 2018.* *E. El documento presenta alternativas de prevención y minimización.*	*Cumple*
Las alternativas de prevención y minimización están siendo implementadas por el usuario	*El usuario utiliza las alternativas de minimización y prevención*	*Cumple*
Presenta el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	*El documento cuenta con este componente*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Manejo Interno de Respel; C. Medidas de Contingencia; D. Medidas para la entrega de residuos al transportador)	*A. El documento cuenta con un objetivo general y dos metas.* *B. Cuenta con manejo interno de los residuos, describen planos en donde se define la ruta de movimiento de los Respel generados, además de contar con ítem de almacenamiento y contención.* *C. Presenta un programa de seguridad y salud en el trabajo y plan de contingencia* *D. Cuenta con un procedimiento para la entrega de residuos peligrosos a los gestores autorizados en las instalaciones de ECOCAPITAL. para dicho programa se realiza capacitación al personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza.*	*Cumple*
Presenta el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	*El documento cuenta con este componente*	*Cumple*
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora)	*A. El documento presenta un objetivo general y 2 metas.* *B. Presenta la información sobre el manejo externo de residuos peligrosos en Ecocapital.*	*Cumple*
Presenta el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	*El documento cuenta con este componente*	*Cumple*
Elementos básicos para este componente (A. Personal responsable de coordinar y operar el Plan; B. Capacitación; C. Seguimiento y evaluación; D. Cronograma de actividades)	*A. Jefe del sistema de gestión es el responsable: encargado de la coordinación, implementación y operación del plan; la analista ambiental y calidad/Analista SST: encargado de la implementación y operación del plan; Coordinador de tratamiento: coordinación y asignación de personal que tiene contacto o manejen residuos peligrosos.* *B. Cuenta con un plan de capacitaciones*	*Cumple*
Cuenta con sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del Plan	*El usuario remite con el radicado 2019ER212516, las fichas de manejo ambiental actualizadas donde se evidencia el sistema de indicadores.*	*Cumple*
Cuenta con cronograma de actividades para la ejecución del Plan	*El usuario cuenta con cronograma de actividades.*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.		
La identificación de peligrosidad de cada uno de los respel se encuentra documentada	*Durante la visita técnica se evidenció que el usuario tiene identificado la peligrosidad de los Respel generados, sin embargo, los contenedores presurizados no se encuentran documentados en el PGIR*	***Incumple***
Se realizó según: [a] Conocimiento técnico; [b] Listas de residuos; [c] Caracterización fisicoquímica; Otro:	*De acuerdo con lo evidenciado en el documento PGIR RESPEL, el usuario identifica y clasifica los residuos peligrosos a través de la lista de residuos establecida en el artículo 2.2.6.2.3.6 Anexo I y II del Decreto 1076 de 2015.*	*Cumple*
¿La caracterización se realizó a qué tipo de residuo?, ¿Se radicó en la SDA?	*N/A*	*No aplica*
Se evidencia algún tipo de residuo que no esté incluido en la identificación	*Los contenedores presurizados no se encuentran incluidos en la identificación.*	***Incumple***
d) Garantiza que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		
Los envases o contenedores son apropiados al respel, su estado físico, sus características de peligrosidad, volumen generado y compatibilidad con otros residuos o materiales	*Como se evidencia en el registro fotográfico los envases y contenedores de los Respel como RAEEs, luminarias, medicamentos vencidos son adecuados y se encuentran almacenados de acuerdo con su compatibilidad.*	*Cumple*
La etiqueta corresponde a la clasificación del riesgo principal.	*En la visita y como se evidencia en el registro fotográfico, se puede constatar que las etiquetas corresponden a la clasificación del riesgo principal.*	*Cumple*
Cuenta con pictogramas de seguridad	*Se cuenta con los pictogramas de seguridad*	*Cumple*
Tiene etiqueta acorde con el código de clasificación corresponde al respel.	*Se evidencia etiquetas de acuerdo al código de clasificación*	*Cumple*
e) Da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.		
Tienen disponibles las hojas de seguridad de todos los respel	*El usuario cuenta con todas las hojas de seguridad de los Respel generados.*	*cumple*
Tienen disponibles las tarjetas de emergencia de todos los Respel	*Se presentan las tarjetas de emergencia para los Respel transportados y autorizados en la licencia:*	*cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Anatomopatológicos, cortopunzantes y biosanitarios.	
Han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte	*El usuario hace entrega de las tarjetas de seguridad*	*cumple*
Verifica el cumplimiento de obligaciones del transportador, en cada entrega de respel	*El usuario cuenta con la lista de chequeo en la cual verifica el cumplimiento de las obligaciones del transportador.*	*Cumple*
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.1 del Decreto 1076 de 2015.		
El usuario se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos	*La empresa ECOCAPITAL se encuentra inscrita como Gran generador en la Plataforma del IDEAM desde el año 2007.*	*Cumple*
¿Cuáles periodos ha reportado en el registro?	*2010 - 2022*	*Cumple*
El usuario se encuentra inscrito en el RUA	*El código CIIU del usuario no se encuentra dentro del sector manofacturero.*	*No Aplica*
g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.		
Cuenta con un Programa de Capacitación para el personal	*El usuario presenta una hoja de cálculo en donde se evidencia el plan anual de capacitación del personal.*	*Cumple*
Presenta temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de respel	*Se manejan capacitaciones específicas en el manejo de RESPEL, y se evidencia en el formato GHU_FOR_032 evaluación de eficacia de capacitación realizadas.*	*Cumple*
Presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año	*Se presentaron los registros de asistencia y evaluación a dichas capacitaciones en el formato GHU_FOR_032 V1.*	*Cumple*
Cuenta con elementos de protección personal y equipo para la manipulación de respel	*El usuario cuenta con elementos de protección personal y la entrega de estos elementos se realiza a través del formato COM_FOR_007 V01.*	*Cumple*
h) Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.		
Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación o en un Plan Independiente	*El usuario cuenta con plan de emergencias y contingencias independiente.*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Contiene el plan estratégico	*Aunque no se tiene un componente específico se identifica en el Componente 4: Planes y procedimientos de acción.*	*Cumple*
Contiene el plan operativo	*Aunque no se tiene un componente específico, se identifica en el Componente 3 la Estructura organizacional para la atención de emergencias, estructura del sistema de comando de incidentes, funciones del grupo de brigadistas, directorio telefónico, articulación para atención de emergencias y en el componente 5 Suministros, servicios y recursos*	*Cumple*
Contiene el plan informativo	*En el documento se evidencia directorio de las entidades y de las autoridades de emergencia, además se tiene identificado las empresas aledañas*	*Cumple*
Define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	*En el componente 4 se tiene relacionada los siguientes planes:* *Plan general jefe de emergencias* *Plan de seguridad* *Plan de atención médica y primeros auxilios* *Plan de evacuación* *Plan contra incendio* *Plan información pública* *Pla atención temporal a los afectados-refugio* *En cada plan se definen los recursos necesarios para la ejecución de dichos planes.*	*Cumple*
Se verificó que el usuario cuenta con estos recursos	*Los recursos requeridos por el usuario para la ejecución de sus planes en general es Presupuesto para la ejecución de actividades, tiempo para preparar y ejecutar el plan, papelería, capacitaciones, medios de comunicación (celular, listas telefónicas, botiquines, enfermería, convenio Ambulancias EMI., se evidencia que el usuario cuenta con dichos recursos.*	*Cumple*
i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.		
Presenta las actas o certificaciones de gestión externa para todos los respel	*El usuario no presenta todas las certificaciones de disposición final.*	***Incumple***
¿Cuáles no están incluidos?	*Aunque el usuario en el PGIR establece que los **RAEES** son posconsumo, presenta certificado de*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	la empresa PROSARC No 0340 en el año 2019, en donde se establece que su tratamiento es despiece, sin embargo, esta empresa no cuenta con Licencia Ambiental para realizar la disposición final. *El usuario no presenta certificados de disposición final de* ***tóner y tintas de impresora****, según lo indica el PGIR estos son devueltos al proveedor dado que se encuentra bajo la figura de comodato. Sin embargo, esta afirmación contradice lo observado en visita técnica, ya que se evidencia el almacenamiento de estos residuos al interior de las instalaciones específicamente en el cuarto de almacenamiento central.* *No presenta la totalidad de los certificados de disposición final de las* ***cenizas*** *producto de la termo destrucción de los residuos anatomopatologicos y cortopunzantes.* *Tampoco presentan actas de disposición final de baterías y canastillas*	
¿Desde qué año presentan las actas o certificados?	*El usuario presenta actas de las vigencias 2016 a 2022*	*Cumple*
j) Presenta las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.		
El usuario tiene previsto el cese de actividades en las instalaciones objeto de la visita	*El usuario no tiene previsto el cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad.*	*No Aplica*
Se tienen documentadas las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	*A pesar que el usuario tiene documentadas las medidas de carácter preventivo o de control cuenta con un documento denominado Plan operativo Normalizado; no tiene previsto el cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad.*	*Cumple*
k) Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Todos los gestores externos cuentan Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado	*Durante la visita y en la revisión documental se evidencia que no todos los gestores externos cuentan con Licencia Ambiental, como se indica:* *<u>Tóner de impresoras</u>* *El usuario manifiesta que las impresoras y fotocopiadoras se encuentran en comodato, por lo tanto, no generan este tipo de residuo, sin embargo, durante el recorrido de la visita técnica se evidencia estos residuos.* *<u>RAEEs y Baterías.</u>* *El usuario presenta certificado M0340 emitido por la empresa PROSARC S.A. E.S.P entregado en el año 2019, sin embargo, este certificado indica que los residuos serán entregados a la empresa, Orino E-scrap ya que PROSARC no cuenta con Licencia Ambiental para estos residuos. No se tiene certificado que indique la disposición final de estos residuos.* *<u>Aceites usados:</u>* *En el PGIR indica que los Aceites usados son dispuestos por la empresa SERVIMAX, sin embargo, dicha empresa solo tiene Licencia Ambiental para almacenamiento tal y como lo indica la Res. 0245 de 2008 expedida por la CAR, sin embargo, se encuentra un certificado que indica que la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL, es la encargada de realizar la disposición final, la cual cuenta con la Resolución No. 374 de 2016, emitidá por la EPA en la ciudad de Cartagena.* *Para el año 2019, el usuario presenta certificado No F18-044651, emitido por la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL SAS, con fecha de 25 de julio 2019, avalado por la Resolución Ambiental No 1485 de 2016 CAR, por la cual solo tiene autorización para el <u>Almacenamiento</u> de (Y8) Aceites Usados e indica que como destino final los residuos se enviaran para tratamiento y aprovechamiento a Plantas en Colombia avaladas*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	por la autoridad ambiental. *De lo anterior, se concluye que en materia de aceites usados no presenta actas de disposición final.* *Además, el usuario no presenta actas de disposición final de las canastillas utilizadas en el desarrollo de las actividades de recolección.*	

- ***CUMPLIMIENTO NORMATIVO RECEPTOR DE RESPEL - Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 26/05/2015***

OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE RESIDUOS	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar;	*La empresa, ECOCAPITAL S.A. E.S.P, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la SDA mediante Resolución 2517 de 2005, para el almacenamiento y tratamiento de Residuos Biológicos, la cual incluye los REPSEL que actualmente recepciona.*	*Cumple*
b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;	*El seguimiento al cumplimiento de la normatividad asociada a salud ocupacional y seguridad industrial no es competencia de la SDA. Lo relacionado con el transporte se evalúa en el numeral 4.2.8 de este documento.*	*Cumple*
c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.	*Se evidencia residuos biosanitarios, sin identificar y sin su respectivo contenedor o envase durante el tratamiento de desactivación.*	***Incumple***
d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.	*El usuario emite actas de recolección, almacenamiento, tratamiento y transporte hasta sitio de disposición final de los residuos hospitalarios.*	*Cumple*
e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada	*Cuenta con un plan anual de capacitaciones, control de asistencia a eventos de capacitaciones*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;	*reunión y/o charlas, y Formato de Eficacia Capacitación. En estos documentos se evidencia que el personal cuenta con la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.*	
f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.	*En la página web: https://ecocapital.co/clientes/ , se describe los tratamientos y procesos que se realizan a los residuos o desechos peligrosos que están autorizados a manejar*	*Cumple*

- ***OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6 DEL DECRETO 1076/20015***

OBLIGACIONES	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.	*El usuario cuenta con manifiesto de recolección de ruta; en cual se indica el funcionario de ECOCAPITAL que hace la recolección, la entidad a la cual se realiza la recolección, el tipo de residuo, el peso del residuo, fecha, hora y vehículo.* *Una vez los residuos se encuentran dentro de la planta se realizan el respectivo proceso; en el caso de anatomopatológicos y cortopunzantes a son enviados a TECNIAMSA y los Biosanitarios al Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ)*	*Cumple*
b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2016 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.	*Durante la visita técnica se verifica que el usuario cuenta con Lista de chequeo de condiciones de vehículos Ecocapital.*	*Cumple*
c) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador	*La empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P TECNIAMSA es el gestor externo para la realizar la termo destrucción de los residuos anatomopatológicos y cortopunzantes, los cuales solo son almacenados y refrigerados en la planta.* *Se verifica que TECNIAMSA S.A. Cuenta con la Licencia Ambiental Resolución No 02469 de 2009 CAR modificada por la Resolución 455 de 2013 CAR.*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Sin embargo, el usuario no garantiza que las cenizas producto del proceso de incineración son dispuestas correctamente en celda de seguridad, ni presenta desclasificación de este residuo, lo cual lo eximiría de disponer en celda de seguridad.	
d) En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;	*El embalado y etiquetado de los residuos o desechos peligrosos es realizado por el generador*	*No Aplica*
e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos	*El usuario cuenta con plan de contingencia*	*Cumple*
f) En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	*Solo se realiza la movilización de residuos peligrosos hospitalarios autorizados.*	*Cumple*
g) Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales	*En el momento de la visita se encontraban realizando lavado de vehículos, las aguas que se generan son recirculadas al proceso, por lo tanto, no se generan vertimientos.*	*Cumple*
h) Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de	*El usuario no reporta caso de contingencia por derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos.*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

cargue, transporte y descargue de los mismos.		

• ***ARTÍCULO 6 – LITERAL e - MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS PARA EL ACOPIADOR DE ACEITE***

OBLIGACIÓN	***CUMPLE***
3. Condiciones y elementos necesarios	
3.1 Área de Almacenamiento	
a. Esta claramente identificada.	*Cumple*
b. Pisos construirse en material sólido, impermeable que evite la contaminación del suelo y de las fuentes de agua subterránea y no deben presentar grietas u otros defectos que impidan la fácil limpieza de grasas, aceites o cualquier otra sustancia deslizante	*Cumple el piso se encuentra construido en concreto, pero presenta deterioro*
c. No posee ninguna conexión con el alcantarillado.	*Cumple*
d. Garantiza una excelente ventilación, ya sea natural o forzada, en especial si hay presencia de sustancias combustibles.	*Cumple*
e. Está libre de materiales, canecas, cajas y cualquier otro tipo de objetos que impidan el libre desplazamiento de equipos y personas.	*Cumple*
3.2 Embudo y/o Sistema de Drenaje	
a. Garantiza el traslado seguro del aceite usado desde el motor o equipo hasta el recipiente de recibo primario, por medio de una manguera por gravedad o bombeo.	*Cumple*
b. Está diseñado de manera tal que evite derrames, goteos o fugas de aceites usados en la zona de trabajo.	*Cumple*
3.3 Recipiente(s) de Recibo Primario	
a. Permiten trasladar el aceite usado removido desde el lugar de servicio del motor o equipo, hasta la zona para almacenamiento temporal de aceites usados.	*Cumple*
b. Está elaborado en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	*Cumple*
c. Cuenta con asas o agarraderas que garanticen la manipulación segura del recipiente	*Cumple*
d. Cuenta con un mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados del recipiente de recibo primario al tanque superficial o tambor, se realice sin derrames, goteos o fugas.	*Cumple*
3.4 Recipiente Para el Drenaje de Filtros y Otros Elementos Impregnados con Aceites Usados	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

a. *Volumen máximo de cinco (5) galones y dotado de un embudo o malla que soporte los filtros u otros elementos a ser drenados.*	*Cumple*
b. *Cuenta con asas o agarraderas que permitan trasladar el aceite usado drenado a la zona para almacenamiento temporal de aceites usados, asegurando que no se presenten goteos, derrames o fugas.*	*Cumple*
c. *Cuenta con un mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados al tanque superficial o tambor, se realice evitando derrames, goteos o fugas.*	*Cumple*
3.5 Elementos de Protección Personal	
a. Overol o ropa de trabajo.	*Cumple*
b. Botas o zapatos antideslizantes.	*Cumple*
c. Guantes resistentes a la acción de hidrocarburos.	*Cumple*
d. Gafas de seguridad.	*Cumple*
3.6 Tanques Superficiales o Tambores	
-Tipo de contenedor	*Canecas*
-Cantidad	*2 canecas de 55 galones y un isotanque de 1 m^3*
-Capacidad	*2 canecas de 55 galones y un isotanque de 1 m^3*
a. Garantizan en todo momento la confinación total del aceite usado almacenado.	*Cumple*
b. Elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	*Cumple*
c. Permitan el traslado del aceite usado desde el recipiente de recibo primario y hacia el sistema de transporte a ser utilizado, garantizando que no se presenten derrames, goteos o fugas de aceite usado.	*Cumple*
d. Cuente con un sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.	***Incumple***
e. Estén rotulado con las palabras "ACEITE USADO" en tamaño legible, las cuales deberán estar a la vista en todo momento, en un rótulo de mínimo 20 cm. x 30 cm.	*Cumple*
f. En el sitio de almacenamiento se deben ubicar las señales de "PROHIBIDO FUMAR EN ESTA ÁREA, y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS".	*Cumple*
3.7 Tanques Subterráneos	*No Aplica*
3.8 Dique o Muro de Contención	
a. Confina posibles derrames, goteos o fugas producidas al recibir o entregar aceites usados, hacia o desde tanque(s) y/o tambor(es), o por incidentes ocasionales	*Cumple* *Solo para el tanque en uso, se utiliza un isotanque como muro de contención.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

b. capacidad mínima para almacenar el 100 % del volumen del tanque más grande, más el 10% del volumen de los tanques adicionales.	*Cumple*
c. El piso y las paredes deben ser construidos en material impermeable.	*Cumple* *Las paredes y el piso son de concreto, no obstante, este se encuentra deteriorado.*
d. En todo se evita el vertimiento de aceites usados ó de aguas contaminadas con aceites usados a los sistemas de alcantarillado o al suelo.	*Cumple* *Sin embargo, en la visita se evidencia aceite usado en el piso y material absorbente sin recoger.*
3.9 Cubierta Sobre el Área de Almacenamiento	
a. Evite el ingreso de agua lluvia al sistema de almacenamiento del aceite usado.	*Cumple*
b. Permita libremente las operaciones de cargue o llenado y de descargue del sistema de almacenamiento.	*Cumple*
3.10 Áreas de Acceso a la Zona de Almacenamiento Temporal de los Aceites Usados	
Permite la operación de los vehículos autorizados para la recolección y transporte	*Cumple*
3.11 Material Oleofílico Para el Control de Goteos, Fugas o Derrames Con características absorbentes o adherentes	*Cumple*
3.12 Extintor	
a. Capacidad mínima de 20 libras de polvo químico seco para zonas de almacenamiento localizadas en áreas abiertas, o un extintor multipropósito de 20 libras para zonas de almacenamiento poco ventiladas.	*Cumple*
b. Recargado por lo menos una vez al año y su etiqueta debe ser legible en todo momento.	*Cumple*
c. Estar localizado a una distancia máxima de diez (10) metros de la zona de almacenamiento temporal de aceites usados.	*Cumple*
4. Procedimientos	
4.1 Procedimiento para recibir y/o captar aceites usados en las instalaciones de un acopiador primario	
c. Se cuenta con la Hoja de seguridad de los aceites usados fijada en un lugar visible	*Cumple*
5.Condiciones de seguridad	
j. Cerca del teléfono se encuentran los números de teléfono de entidades de emergencia.	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

- ***ARTÍCULO 6.- OBLIGACIÓN DEL ACOPIADOR PRIMARIO***

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Estar inscrito ante la autoridad ambiental competente	*El usuario se encuentra inscrito con el consecutivo 0708 del año 2008 para la Calle 14 C 123 52 (SDA 18649 de 07/05/2008)*	*Cumple*
b) Identificar y solicitar la recolección y movilización a empresas que cuenten con unidades de transporte debidamente registrados y autorizados por las autoridades ambientales y de transporte.	*La movilización y recolección de aceites usados es realizada por empresas certificadas.*	*Cumple*
c) Exigir al conductor de la unidad de transporte copia del reporte de movilización de aceite usado, por cada entrega que se haga y archivarla por un mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recibido el reporte.	*Presenta soporte de las movilizaciones realizadas.*	*Cumple*
d) Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.	*Se cuenta con plan de capacitación en el cual se realizan simulacros de atención a emergencias*	*Cumple*
e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.	*El usuario no cumple con la totalidad de los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la disposición de aceites usados, como se evaluó en el presente concepto técnico.*	*Incumple*

- ***ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES DEL ACOPIADOR PRIMARIO.***

PROHIBICIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) El almacenamiento de aceites usados en tanques fabricados en concreto, revestidos en concreto y/o de asbesto - cemento.	*El almacenamiento de aceites usados se realiza en dos (2) canecas metálicas de 55 galones, las cuales se encuentran dentro de un isotanque de 1 m^3.*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

b) La disposición de residuos de aceites usados o de materiales contaminados con aceites usados mediante los servicios de recolección de residuos domésticos.	*El usuario no realiza recolección de residuos domésticos, y la movilización y recolección de aceites usados es realizada por la empresa, ECOFUEL S.A.*	*Cumple*
c) La mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo sólido, orgánico e inorgánico, tales como barreduras, material de empaque, filtros, trapos, estopas, plásticos o residuos de alimentos.	*Durante la visita no se evidencia mezcla de aceite usado con los residuos mencionados en este numeral.*	*Cumple*
d) La mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo líquido o agua.	*No se observa mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo líquido*	*Cumple*
e) El cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	*No se observa la realización de dichas actividades en espacio público*	*Cumple*
f) El almacenamiento de aceites usados por un lapso mayor a tres (3) meses.	*El periodo de almacenamiento no supera los 3 meses*	*Cumple*
g) Todo vertimiento de aceites usados en aguas superficiales, subterráneas y en los sistemas de alcantarillado.	*El usuario no cuenta con sistema de alcantarillado y no se evidencia aceites usados en aguas superficiales*	*Cumple*
h) Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.	*En la visita de seguimiento se evidenciaron derrames de aceites usados en el concreto, además de material absorbente.*	*Incumple*
i) Actuar como dispositor final, sin la debida licencia expedida por la autoridad ambiental competente.	*No existe evidencia que indiqué que el usuario actúe como dispositor final*	*No aplica*

4. LICENCIA AMBIENTAL

El usuario cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 2517 de 03/10/2005 "Por la cual se otorga una licencia ambiental para la construcción montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia", ubicado en CALLE 14C No 123-52.

5.1 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2019ER95247 02/05/2019 y 2019ER97971 06/05/2019
Información remitida

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Informe PGIRHYS correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019. Gestión Externa de Recolección y Transporte de residuos hospitalarios.

Observaciones

Bajo memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - PGIRHS, correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019; además, realizo la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRP el cual fue entregado en el marco de la visita mediante el archivo denominado "AM_DOC_004 Plan de Gestión Integral de Residuos V–6", se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP, no cumple con la implementación del PGIRH y del PGIRP, de acuerdo con la siguiente evaluación:

1. ***EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES I – II SEMESTRE DE 2018***

En el diseño del Plan de Gestión Integral componente externo se estructura teniendo en cuenta los componentes establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares en el numeral 7 y la Resolución 1164 de 2002, que sean aplicables a la gestión externa.

- ***COMPONENTE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO***

El establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no informa el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales). Lo anterior se puede evidenciar en que nunca informan a la autoridad ambiental el cambio de aliados estratégicos, como se realiza el transporte a los residuos a los aliados estratégicos, ni se describen las acciones de seguimiento al almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos; adicionalmente no se puede determinar la cantidad de ceniza generada.

De igual manera en la visita se evidencia que los residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales son transportados por los aliados estratégicos desde la base de operaciones de ECOCAPITAL S.A ESP hasta la planta de tratamiento de cada aliado, sin embargo, en el PGIRH informa que estos residuos son transportados por ECOCAPITAL S.A ESP, lo cual no fue notificado ante esta entidad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ***COMPONENTE SELECCIONAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.***

 En el PGIRHS no se informa del seguimiento que realiza ECOCAPITAL SA ESP, a los aliados estratégicos durante el I y II semestre reportado, debido que no se establece como hace el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales) que realizan los aliados estratégicos y no adjunta con el informe mensual los certificados de tratamiento durante el semestre presentado. Además, no informa el seguimiento al tiempo de almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos.
 Por otra parte, en los informes presentados no se evidencian los resultados obtenidos en los TCLP y los análisis microbiológicos correspondiente a los semestres reportados teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 (en cuanto a la cantidad de microorganismos a monitorear y la cantidad ciclos a los cuales tiene que realizar el monitoreo).

En cuanto a los fardos no informa el tiempo de almacenamiento de estos en las instalaciones de la base operativa y las certificaciones de disposición final de estos residual al relleno sanitario Doña Juana.

- ***COMPONENTE SEGUIMIENTO Y MONITOREO***

 Formulario RHT: *En el PGIRHS no se informa del seguimiento que se le realiza al formulario RHT de las cantidades de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos hospitalarios y similares incluyendo la hora de recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso.*

- ***COMPONENTE INFORMES A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SANITARIAS***

 ECOCAPITAL S.A. E.S.P., remite a la entidad informe semestral para al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019 evidenciando que este informe no contiene el seguimiento y análisis del tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales), así como también no permite realizar un seguimiento de la trazabilidad de los residuos a cargo de este gestor externo. No se incluye información como: certificados de tratamiento de todos los residuos biosanitarios, certificados de generación y almacenamiento de cenizas emitidos por los aliados estratégicos. Así mismo como también, no remite, los resultados obtenidos de los análisis de TCLP y microbiológicos correspondiente al semestre reportado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Sin embargo, una vez revisado el informe emitido y los radicados se evidencia que solo son los informes PGIRHS segundo semestre 2018.

Radicado 2017ER65332 del 07/04/2017; Radicado 2018ER84105 del 18/04/2018 y 2019ER68426 del 27/03/2019
Información remitida
El usuario radica informes de Gestión social (01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, 01 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 5 del artículo segundo de la Res 2517 de 2005, donde se le exige al usuario, reportar anualmente el avance de la implementación del Plan de Gestión Social.
Observaciones

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

La evaluación de los informes de gestión presentados, fueron realizados por la profesional, Luddy Bossio de la Oficina de Participación, Educación y localidades y se trascriben a continuación:

*…" **DESARROLLO:** Se encuentra un proceso de intervención que cada vigencia pretende mostrar avances en esquemas comunitarios de intervención y que al parecer han buscado conciliar a la comunidad con los procedimientos de recolección y disposición final de residuos peligrosos en el sector de Engativá.*

*Igualmente pienso que se ha venido trabajando unas veces con éxito y otras no tanto; en esquemas de trabajo social para demostrar a través de ejercicios pedagógicos que el que hacer de **ECOCAPITAL**, no riñe sí se aplican los protocolos a que haya lugar, con el desarrollo físico y social de la población aledaña al sitio de la actividad de que trata este estudio.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y al remitirnos al documento correspondiente a la vigencia del 2018, observamos un importante trabajo de socialización y de aprendizaje teórico-práctico entre **ECOCAPITAL** y los asentamientos poblacionales del sector; así como también aquellos que tienen igual ubicación por la actividad productiva que realizan. En este orden ideas, me atrevo a mencionar una importante tarea de enlace que la realiza el Departamento de Social y Comunicación de **ECOCAPITAL**, buscando dirimir conflictos y sanear estereotipos que muchas impiden la sana convivencia entre una empresa determinada y los miembros de la población ubicada en llamadas "zonas de afectación" y en este orden ideas se ha venido observando el desarrollo de talleres de educación, estrategias de sensibilización y participación, procesos de reconocimiento de líderes con incidencia marcada en algunos sectores y visitas a la planta entre otros ejercicios.*

Considero que para el éxito de algunos de los procesos anteriormente detallados nos debemos referir a una adecuada caracterización de la comunidad aledaña a la planta (madres cabeza de familia, líderes comunitarios, adultos, padres de familias, jóvenes y niños (as)), y al hecho de clasificar sus sitios de residencia (Conjuntos Residenciales de la Estancia, Solsticio y Caminos de Salazar); en cuanto a la comunidad productiva del sector; tenemos a los grandes, medianos y pequeños micro productores; quienes desde el inicio han demostrado interés para vincularse a los esquemas antes descritos y participar en el diseño y ejecución de algunas de las actividades enmarcadas en los mismos.

*Se revisaron los procesos de interacción comunitaria y se encuentran diversidad de actividades, vamos de las propias relacionadas con el conocimiento mismo de la tarea que realiza **ECOCAPITAL**, hasta llegar a jornadas de disfrute lúdico recreativo (campeonatos de futbol, talleres de elaboración de productos navideños); pasando por procesos de capacitación y asistencia a jornadas de Audiencias públicas y otras muy características como viene a ser el manejo y disposición final de los restos de sus mascotas no sin antes realizar actividades de protección para estas y jornadas de prácticas saludables, dirigidas a la población de madres cabeza de hogar, adolescentes y niños (as).*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En este mismo sentido, resaltar la siembra de especies nativas en la ronda del Humedal, aledaño al sector de que hace cita el estudio. Los reportes de la realización de estas actividades están sustentadas con fotografías y estadísticas; pero igualmente sería importante anexar los listados de asistencia; así como el control de los asistentes a una u otra actividad; es importante de igual manera en lo que hace referencia a la siembra de especies nativas en el Humedal antes referido, se diga cuanto árboles se sembraron y las especies utilizadas en este ejercicio, además del número de asistentes al mismo, con su respectiva caracterización.

RECOMENDACIONES FINALES:*Se debe soportar como dije en párrafo anterior, cada actividad con listado de asistentes no basta la descripción de la actividad con respecto a las sillas, a la carpa entre otros aspectos; sino que es vital tener un sustento en este caso demográfico.*

Es determinante saber lo relacionado con el número ý clase de especies vegetales sembradas en la ronda del humedal; así como los asistentes a esta jornada (niños, maestros de las escuelas aledañas, madres de familia, adolescentes y de hecho si asistieron niños (as) y sus edades. Eso ayuda a visualizar el impacto de la actividad, según mi parecer al interior de la población ya citada.

Finalmente, no cejar empeño de constituir el ***Comité de Ayuda*** *Mutua****,*** *esto se constituirá en un gran logro, considero respetuosamente que este aspecto redundaría en acciones futuras benéficas para la población allí asentada; por cuanto miembros de la misma tendrán asiento en este y jalonarían futuras actividades…"*

El usuario da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 5 del artículo segundo de la Res 2517 de 2005, con respecto a reportar anualmente el avance de la implementación del Plan de Gestión Social.

Radicado 2019ER212516 13/09/2019
Información remitida
El usuario allega la actualización de las (6) fichas de plan de manejo ambiental en Formato AM_ANX_001.
Observaciones
El documento hace relación a 6 fichas del plan de manejo, las cuales son: *1.Manejo del recurso hídrico-ahorro y uso eficiente de agua* *2.Control de emisiones atmosféricas* *3.Control de la contaminación atmosférica manejo de ruido* *4.Control de la contaminación atmosférica –manejo de olores* *5.Control de residuos peligroso y no peligrosos* *6.Manejo paisajístico*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Las fichas indicadas en el documento no tienen relación con las fichas aprobadas en el plan de manejo ambiental mediante Resolución No 2517 de 2005. La información presentada no será tenida en cuenta para efectos del presente seguimiento.

Radicado 2019ER95247 02/05/2019 y 2019ER97971 06/05/2019
Información remitida
Informe PGIRHYS correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019. Gestión Externa de Recolección y Transporte de residuos hospitalarios.
Observaciones
Bajo memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - PGIRHS, correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019; además, realizo la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRP el cual fue entregado en el marco de la visita mediante el archivo denominado "AM_DOC_004 Plan de Gestión Integral de Residuos V–6", se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP, no cumple con la implementación del PGIRH y del PGIRP, de acuerdo con la siguiente evaluación: ***1. EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES I – II SEMESTRE DE 2018*** *En el diseño del Plan de Gestión Integral componente externo se estructura teniendo en cuenta los componentes establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares en el numeral 7 y la Resolución 1164 de 2002, que sean aplicables a la gestión externa.* ● ***COMPONENTE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO*** *El establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no informa el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales). Lo anterior se puede evidenciar en que nunca informan a la autoridad ambiental el cambio de aliados estratégicos, como se realiza el transporte a los residuos a los aliados estratégicos, ni se describen las acciones de seguimiento al almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos; adicionalmente no se puede determinar la cantidad de ceniza generada.* *De igual manera en la visita se evidencia que los residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales son transportados por los aliados estratégicos desde la base de operaciones de ECOCAPITAL S.A ESP hasta la planta de tratamiento de cada aliado, sin embargo, en el PGIRH*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

informa que estos residuos son transportados por ECOCAPITAL S.A ESP, lo cual no fue notificado ante esta entidad.

- ***COMPONENTE SELECCIONAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.***

En el PGIRHS no se informa del seguimiento que realiza ECOCAPITAL SA ESP, a los aliados estratégicos durante el I y II semestre reportado, debido que no se establece como hace el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales) que realizan los aliados estratégicos y no adjunta con el informe mensual los certificados de tratamiento durante el semestre presentado. Además, no informa el seguimiento al tiempo de almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos.

Por otra parte, en los informes presentados no se evidencian los resultados obtenidos en los TCLP y los análisis microbiológicos correspondiente a los semestres reportados teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 (en cuanto a la cantidad de microorganismos a monitorear y la cantidad ciclos a los cuales tiene que realizar el monitoreo).

En cuanto a los fardos no informa el tiempo de almacenamiento de estos en las instalaciones de la base operativa y las certificaciones de disposición final de estos residual al relleno sanitario Doña Juana.

- ***COMPONENTE SEGUIMIENTO Y MONITOREO***

Formulario RHT: *En el PGIRHS no se informa del seguimiento que se le realiza al formulario RHT de las cantidades de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos hospitalarios y similares incluyendo la hora de recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso.*

- ***COMPONENTE INFORMES A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SANITARIAS***

ECOCAPITAL S.A. E.S.P., remite a la entidad informe semestral para al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019 evidenciando que este informe no contiene el seguimiento y análisis del tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales), así como también no permite realizar un seguimiento de la trazabilidad de los residuos a cargo de este gestor externo.

No se incluye información como: certificados de tratamiento de todos los residuos biosanitarios, certificados de generación y almacenamiento de cenizas emitidos por los aliados estratégicos. Así mismo como también, no remite, los resultados obtenidos de los análisis de TCLP y microbiológicos correspondiente al semestre reportado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Sin embargo, una vez revisado el informe emitido y los radicados se evidencia que solo son los informes PGIRHS segundo semestre 2018.

5. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

Requerimiento 2017EE114839 de 21/06/2017 *Este requerimiento fue evaluado por la SCASP en memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019*		
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
Se requiere al usuario el cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a continuación, en un término de treinta (30) días calendario:		
Obligaciones Como Generador - Responsabilidad Del Generador, Subsistencia Del Generador (Artículos 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2 y 2.2.6.1.3.3 De La Sección 3 Del Capítulo 1, Título 6 Del Decreto 1076 Del 26/05/2015)		
Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.	*No remiten los manifiestos de transporte de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como luminarias.*	***Incumple***
Gestión los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuente con las licencias, permiso, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	*No se evidencia gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como tóneres, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y lodos generados en la PTAR.*	***Incumple***
Obligaciones Del Transportista De Residuos O Desechos Peligrosos (Articulo 2.2.6.1.3.6 Decreto 1076/2015)		
Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.*	***Incumple***
Obligaciones Del Receptor De Residuos (Artículo 2.2.6.1.3.7 Decreto 1076/2015)		
Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento*	***Incumple***
Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente	*No se evidencia gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como tóneres, residuos de aparatos No se evidencia gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como tóneres, residuos de aparatos*	***Incumple***

Requerimiento 2017EE114839 del 21/06/2017 *Este requerimiento es evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo memorando interno No 2019IE282418 de 04/12/19*		
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.4.2 de la Resolución 01164 del 06/09/2002, en lo referente a los procedimientos de desactivación de alta eficiencia para el tratamiento de residuos biosanitarios, que cita "…deberá generar un tipo de residuo cuyos límites máximos de agentes microbiológicos arrojen como resultado No detectable para los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y Pseudomona aeruginosa, como requisito para poder disponerlos en rellenos	*El establecimiento remite los resultados de análisis microbiológico (Bacillus stearothermophilus) del año 2015, en donde se evidencia que la muestra recolectada se entrega al laboratorio para dicho análisis de 1 mes hasta 3 meses. Lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.8., de la Resolución No. 062 de 2007 emitida por el IDEAM "La muestra debe ser entregada al laboratorio para análisis en el menor tiempo posible; no más de 2 días después del muestreo (…)". Adicionalmente, no remite los análisis microbiológicos de los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y Pseudomona aeruginosa. Por otra parte, el establecimiento remite los resultados del análisis de TCLP por medio del*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

sanitarios…" así como a lo establecido en el numeral 8.1.6 de la Resolución 1164 de 2002 "…Efectuar control y monitoreo de cenizas realizando semestralmente una caracterización compuesta de las cenizas generadas en el proceso de incineración. El contenido orgánico de las cenizas no debe exceder el 5%. Dado que estas cenizas contienen metales pesados, dioxinas y furanos, serán dispuestas finalmente en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos lo cual debe asegurarse mediante el análisis de TCLP *A éste respecto, se solicita puntualmente radicar ante ésta Entidad los análisis* ***microbiológicos realizados semestralmente (correspondientes a las vigencias 2015 y 2016) a los fardos (residuo generado del proceso de desactivación de alta eficiencia realizado a los residuos biosanitarios). Así como radicar las actas de disposición final y análisis de TCLP realizados a las cenizas residuales producto del proceso de termodestrucción de residuos anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes correspondientes a las vigencias 2015 y 2016.***	*Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017, el cual es analizado en la Tabla 2. Sin embargo, se evidencia que el análisis realizado el día 26/02/2015 con el laboratorio contratado LTMA SAS, en el sitio de muestra "Cenizas", correspondientes al aliado estratégico, TECNIAMSA SA ESP, NO CUMPLE, con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP, debido que el parámetro Mercurio – Hg se determinó en 0,003 mg/L, superando el límite máximo pemisible establecido (0,02 mg/L).*	***Incumple***
Con respecto a los informes allegados mensualmente (Toneladas de residuos hospitalarios gestionados, discriminados en biosanitarios, anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes), se solicita aclaración por las inconsistencias en los reportes correspondientes a los meses octubre de 2015 a septiembre de 2016.	*Se identifica que el establecimiento remite los resultados tomados de la medición de los fardos (residuo generado del proceso de desactivación de alta eficiencia realizado a los residuos biosanitarios) mediante el método Lead Free BowieDick Test Sheet" y el EMUGRAPH, correspondiente a los meses de enero, febrero, agosto y diciembre del año 2015 y de los meses de enero, febrero y agosto de 2016. Por otra parte, el establecimiento remite los resultados del análisis de TCLP por medio del Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017 el cual*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	es analizado en la Tabla No.2. Sin embargo, se evidencia que el análisis realizado el día 26/02/2015 con el laboratorio contratado LTMA SAS, en el sitio de muestra "Cenizas" correspondientes al aliado estratégico, TECNIAMSA SA ESP, NO CUMPLE, con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP, debido que el parámetro Mercurio – Hg se encuentra en (0,003 mg/L) superando el límite máximo permisible establecido (0,02 mg/L).	
Con respecto a los informes allegados mensualmente (Toneladas de residuos hospitalarios gestionados, discriminados en biosanitarios, anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes), se solicita aclaración por las inconsistencias en los reportes correspondientes a los meses octubre de 2015 a septiembre de 2016.	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.*	***Incumple***
Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la Resolución 2517 de 2005 con respecto a la obligación de cumplir a cabalidad con el Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Resolución 052 de 2002 y la Resolución 886 de 2004, o la normatividad vigente	*El establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no remite los soportes que demuestren el seguimiento de la recolección y tratamiento realizado a los residuos infecciosos (biosanitarios) y las cantidades de fardos dispuestas en el frente común del relleno sanitario Doña Juana; así mismo no remite las certificaciones de tratamiento y almacenamiento de las cenizas de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos, animales) generadas en las instalaciones de los aliados estratégicos*	***Incumple***

Requerimiento 2017EE114839 de 21/07/2017		
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
Manual Para la Gestión Integral De Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades y la Resolución 01164 De 2002. Este requerimiento es evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo radicado 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019.		
Dar cumplimiento a los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, los cuales son de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000 (Derogado por el Decreto 351 de 2014).		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr><td colspan="3">En lo que respecta al diagnóstico ambiental y sanitario de manejo externo de residuos hospitalarios y similares:</td></tr>
<tr><td>Permitir sustentar el planteamiento de cada una de las actividades del PGIRH.</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td colspan="3">Plan De Contingencia</td></tr>
<tr><td>El Plan de Contingencias debe forma parte integral del PGIRH componente externo de Residuos Hospitalarios y Similares.</td><td>El establecimiento remite plan de contingencia en el cual identifica los riesgos que se pueden presentar por una amenaza natural, tecnológica y social.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td colspan="3">Programa de Seguimiento y Monitoreo</td></tr>
<tr><td>Diligenciar diariamente el formulario RHT, con la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos hospitalarios y similares incluyendo la hora de recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso y el valor de las variables de monitoreo exigidas.</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td>Al finalizar el mes, calcular el total de residuos recibidos durante ese período y cada uno de los indicadores descritos para la gestión externa en el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td>Elaborar un consolidado mensual y presentar semestralmente los consolidados</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td colspan="3">Elaboración de Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias</td></tr>
<tr><td>Presentar a la Autoridad Ambiental cada 6 meses los informes que incluyan aspectos sanitarios y ambientales, con sus correspondientes indicadores, de acuerdo con los contenidos de la Resolución 1164 de 2002, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal.</td><td>
<table>
<tr><th>MES</th><th>2015</th><th>2016</th></tr>
<tr><td>ENE</td><td rowspan="2">2015ER39753 de 10/03/2015</td><td>2016ER29952 del 17/02/2016</td></tr>
<tr><td>FEB</td><td>2016ER44036</td></tr>
</table>
</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			del 14/03/2016		
	MAR	*2015ER100221 del 09/06/2015*	*2016ER56841 del 12/04/2016*		
	ABR		*2016ER77228 del 17/05/2016*		
	MAY		*2016ER105704 del 27/06/2016*		
	JUN	*2015ER124983 del 10/07/2015*	*2016ER158001 del 13/09/2016*		
	JUL	*2015ER153877 del 19/08/2015*			
	AGO	*2015ER170874 del 09/09/2015*			
	SEP	*2015ER200197 del 15/10/2015*	*2016ER179107 del 12/10/2016*		
	OCT	*2015ER227735 del 17/11/2015*	*2016ER203555 del 18/11/2016*		
	NOV	*2015ER252873*	*2016ER228235*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	<table><tr><td></td><td>*del 16/12/2015*</td><td>*del 22/12/2016*</td></tr><tr><td>***DIC***</td><td>*2016ER11337 del 21/01/2016*</td><td>*2017ER12307 del 20/01/2017*</td></tr></table> *El establecimiento remitió los informes mensuales a esta entidad, mediante los radicados relacionados a continuación:*	
Desactivación		
Antes de disponer en rellenos sanitarios se debe verificar que se genera residuo que cumple con la NO DETECTABILIDAD (límite máximo) para los siguientes microorganismos: *Hongo moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus Poliovirus, Staphilococus aureus Pseudomona aeruginosa* *La caracterización de estos parámetros se debe hacer como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes a 10% de los ciclos de uso del equipo al mes.*	*El establecimiento remite los resultados de análisis microbiológico (Bacillus stearothermophilus) del año 2015, en donde se evidencia que la muestra recolectada se entrega al laboratorio para dicho análisis de 1 mes hasta 3 meses. Lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.8. de la Resolución No. 062 de 2007 emitida por el IDEAM "La muestra debe ser entregada al laboratorio para análisis en el menor tiempo posible; no más de 2 días después del muestreo (…)".* *Adicionalmente, no remite los análisis microbiológicos de los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y Pseudomona aeruginosa.* *Por otra parte, en lo que respecta a la caracterización de las muestras con un mínimo del 10% de los ciclos de uso del equipo, el establecimiento no remite*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	
ASPECTOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS E INFECCIOSOS		
Aspectos del almacenamiento		
Contar con paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior. Lo anterior, por cuanto se evidenció fractura en varios tramos del suelo en las áreas de almacenamiento y descargue de residuos.	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.*	***Incumple***
Aspectos del transporte		
Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador.	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.*	***Incumple***
Siempre que los residuos lleguen a la instalación del prestador del servicio especial de aseo, deben pesarse y verificarse las condiciones de empaque en las cuales fueron entregadas por cada uno de los generadores, consignando estos datos, como también fecha, hora, y razón social del generador en el formulario RHPS. Las operaciones diarias serán consolidadas de manera mensual y cada seis meses el prestador del servicio público especial de aseo debe enviar el reporte consolidado mensual a la autoridad ambiental, conjuntamente con el informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos.	*No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.*	***Incumple***
Radicar ante ésta Entidad los soportes documentales que permitan establecer el sitio en el cual se realiza el proceso de lavado y desinfección de la ropa de trabajo usada por los operarios así como el correspondiente permiso de vertimientos del establecimiento	*El establecimiento realizó trámite de permiso de vertimientos mediante el Radicado No. 2015ER151012 del 13/08/2015, el cual se encuentra siendo evaluado por la entidad.*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Requerimiento 2018EE132912 08/06/2018 (Comunicado al usuario el 27/06/2018)		
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
En un término de diez (10) calendario remita la siguiente información		
Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). *Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls).* *Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"*	*Revisados los antecedentes del sistema de información de la entidad - Forest, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento.*	***Incumple***

6.1. Cumplimiento Licencia Ambiental

RESOLUCIÓN No 2517 de 03/10/2005 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MONTAJE Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALTA EFICIENCIA"		
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
Artículo 2: *La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P, en la cabeza de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:*		
1. La empresa deberá reportar trimestralmente el avance de la implementación del Plan de Gestión Social, durante el primer año de ejecución del proyecto. Posteriormente, se debe reportar anualmente.	*Ecocapital S.A. E.S.P ha realizado el reporte anual del Plan de gestión social para los años:* *2016 (2017ER65332 de 07/04/2017)* *2017(2018ER84105 de 18/04/2018)* *2018 (2019ER68426 de 27/03/2019), sin embargo, el usuario no ha remitido el plan de gestión social correspondiente al año 2019.*	***Incumple***
2. Únicamente podrá almacenar y tratar residuos hospitalarios infecciosos, es decir anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios, clasificados según la NFPA como tipo 4.	*En visita técnica se verifica que el usuario solo almacena y trata residuos anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios.*	*Cumple*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3. La empresa deberá cumplir a cabalidad con el Decreto 2676 de 2000 (Derogado por el Decreto 351 de 2014), Resolución 1164 de 2002 Resolución 052 de 2002 y la Resolución 886 de 2004 o de la normativa vigente.	*La normativa a la que hace referencia este artículo reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios u similares, la cual es evaluada en el numeral 4.4.6 del presente concepto y en donde se evidencia el incumplimiento por parte de la sociedad, de las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades, según lo establece el numeral 8 del artículo 8 del Decreto 351 de 2014.*	***Incumple***
La empresa deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el PMA, para lo cual deberá presentar estudios, informes y caracterizaciones correspondientes a las actividades realizadas y que afecten el medio ambiente.	*El usuario no dio cumplimiento a cabalidad a las fichas del plan de manejo, ya que como lo indica el numeral 4.4.4 el usuario incumple la ficha 8 del PMA*	***Incumple***
No se podrán manejar residuos diferentes a los estipulados en la Resolución de la Licencia Ambiental.	*La empresa no maneja residuos diferentes a lo estipulado en la Resolución que otorga la Licencia Ambiental.*	*Cumple*
ARTÍCULO 3**: La Licencia Ambiental está sujeta al cumplimiento del PMA incluido el EIA y a presentar periódicamente o a solicitud los estudios, informes y caracterización correspondientes de las actividades realizadas y que afecten al medio ambiente de conformidad con las normas legales vigentes.*	*El usuario no dio cumplimiento a cabalidad a las fichas del plan de manejo, ya que como lo indica el numeral 4.4.4 el usuario incumple la ficha 8 del PMA*	***Incumple

- **6.2 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PMA**

RESOLUCIÓN No 2517 de 03/10/2005 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MONTAJE Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALTA EFICIENCIA"	
OBSERVACIÓN	***CUMPLE***
FICHA NO 1. PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO -AHORRO DEL AGUA Y USO EFICIENTE DEL AGUA	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Presenta soportes documentales de cumplimiento de las siguientes actividades: *Lista de chequeo AM_FOR_001 Mantenimiento y limpieza de la PTAR; indicadores de m^3 de agua consumido por tonelada de residuos tratados; dicho indicador se basa en las toneladas de residuos esterilizados vs metros cúbicos de agua consumida, dicha información es recolectada en el formato SGI_FOR_003.* *El usuario no presenta soporte para la verificación de fugas y escapes, adicionalmente en el momento de la visita, la PTAR, no se encontraba en funcionamiento desde el, 01 de octubre de 2019, según lo informan se debe a una falla de la bomba de succión.*	*Cumple*
FICHA No 2 PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO -AGUAS DOMESTICAS Y AGUAS LLUVIAS	
El usuario presento soportes documentales de cumplimiento de las siguientes actividades: *- Lista de chequeo AM_FOR_001 Mantenimiento y limpieza de la PTAR* *- indicadores de m3 de agua consumido por tonelada de residuos tratados* *Ecocapital desarrolla actividades encaminadas a prevenir el vertimiento de aguas residuales industriales, mediante un sistema de recirculación que combina las aguas, el cual está compuesto de un sistema de tratamiento, al cual llegan las aguas domesticas generadas en el área administrativa, y el agua proveniente del lavado, desinfección de la flota vehicular y canastillas, este fluido es almacenado en un tanque para ser enviado posteriormente a las calderas, las cuales se encargaran de entregar el vapor de agua al autoclave para el proceso de desinfección.*	*Cumple*
FICHA No 3. PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HIDRICO -AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	
El usuario presenta soportes documentales de cumplimiento: *-Verificación de cumplimiento de metas e indicadores de gestión del agua SGI_FOR_003.*	*Cumple*
FICHA No 4 PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÒN ATMOSFERICA-MANEJO DE LA GENERACIÒN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO	
Durante la visita técnica el usuario presenta un estudio isocinético de óxido de nitrógeno y material particulado de emisiones de la caldera de 80 BPH y 150 BPH el cual establece un periodo de monitoreo de 3 años para el parámetro material particulado y 6 meses para óxido de nitrógeno. La fecha de muestreo es del 05/03/2019.	*Cumple*
FICHA No 5. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA-MANEJO DE RUIDO	
El usuario presenta un estudio de emisiones de ruido con fecha del 2007, se recomienda al usuario actualizar el estudio de emisiones de ruido.	*Cumple*
FICHA No 6. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÒN ATMOSFERICA-MANEJO DE OLORES	
El usuario presenta bitácora en donde se indica la periodicidad del enmascaramiento de olores.	*Cumple*
FICHA No 7. PROGRAMAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DEL PROCESO NO PELIGROSO	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ECOCAPITAL realiza la separación de los residuos aprovechables de acuerdo con un código de colores, los cuales son dispuestos de forma adecuada en los ecopuntos. *Adicionalmente se encuentra vinculados con los programas de posconsumo.* *Presenta registro en una hoja de cálculo de la cantidad total de los residuos aprovechables como papel, cartón, plástico, chatarra y metales.*	*Cumple*
FICHA No 8. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	
El usuario no da cumplimiento a esta ficha, de acuerdo con la evaluación realizada en el numeral 4.2 del presente concepto técnico.	***Incumple***
FICHA No 9. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO -EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE	
En el cronograma MTO_FOR_008 V02 indica las actividades a desarrollar para el embellecimiento de las áreas verdes	*Cumple*
FICHA No 10. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO -MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS	
Presenta soportes de mantenimiento de vehículos y equipos Formato MTO_FOR_005 V1, orden de trabajo de mantenimiento locativo SS_FOR_031 V1, Actividades diarias y semanales de infraestructura MTO_FOR_028, formato actividades diarias de tratamiento de aguas residuales PTAR MTO_FOR_027 V01, adicionalmente el usuario cuenta con el Cronograma de mantenimiento infraestructura.	*Cumple*

- ***MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES Y LA RESOLUCIÓN 01164 DE 2002.***

OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
En un término de diez (10) calendario remita la siguiente información		
Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). *Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls).* *Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de*	*Revisados los antecedentes del sistema de información de la entidad - Forest, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento.*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"		
OBLIGACIÓN	***OBSERVACIÓN***	***CUMPLE***
El manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades fue evaluada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico Radicado 2019IE282418 de 04/12/2019		
Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). *Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls).* *Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"*	*Revisados los antecedentes del sistema de información de la entidad - Forest, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento.*	***Incumple***
Los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.	*El usuario no da estricto cumplimiento a los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta lo relacionado a continuación.*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

GESTIÓN EXTERNA. Es el conjunto de operaciones y actividades de la gestión de residuos que por lo general se realizan por fuera del establecimiento del generador como la recolección, aprovechamiento, el tratamiento y/o la disposición final…	*Como se informó en el numeral 4.5.4 del presente concepto el usuario incumple con el conjunto de operaciones que se realizan por fuera del establecimiento*	***Incumple***
NUMERAL 8.1. El Plan De Gestión Integral De Residuos Hospitalarios Y Similares – PGIRH - Componente Externo	*La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - PGIRHS, correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019*	***Incumple***
Diagnóstico ambiental y sanitario *Se cuenta con un diagnóstico ambiental y sanitario hospitalarios recepcionados.* *El diagnóstico ambiental y sanitario de manejo externo de residuos hospitalarios y similares, permite sustentar el planteamiento de cada una de las actividades del PGIRH Los procedimientos de la gestión externa de residuos esta alineados con lo establecido en la normatividad vigente en temas como:* *Residuos hospitalarios: MPGIRH.* *Atmosférico: Decretos 948 de 1995, 02 de1982 Resolución 619 de 1996; resolución 0058 de 21 enero 2.002 y las normas que los modifiquen o sustituyan.* *Hídrico: En caso de generar vertimientos, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015 y Resolución 3956 de 2009 o Resolución 3957 de 2009 (Alcantarillado).* *Se efectúan caracterizaciones de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas y obtener los Permisos, Autorizaciones o Licencias Ambientales.*	*El establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no informa el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales). Lo anterior se puede evidenciar en que nunca informan a la autoridad ambiental el cambio de aliados estratégicos, como se realiza el transporte a los residuos a los aliados estratégicos, ni se describen las acciones de seguimiento al almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos; adicionalmente no se puede determinar la cantidad de ceniza generada*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En el diagnóstico se permite revisar las Tecnologías implicadas en la gestión externa al igual que la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.		
Programa de formación y educación. *Existe programa de formación y educación.* *El programa esta dirigido al personal operativo de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos.* *El contenido contemplará las técnicas y procedimientos para la adecuada ejecución de las diferentes actividades pertinentes a la gestión externa y en especial la divulgación de los aspectos relacionados con el PGIRH*	*Por determinar*	*Por determinar*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3. Recolección *La recolección se efectúa por personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares; con la dotación y elementos de protección adecuados.* *Los residuos peligrosos infecciosos son recogidos de la manera como son presentados por el generador: con las bolsas dispuestas en canastillas retornables, las cuales pueden ser suministradas por el prestador del servicio.*	*La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la evaluación de la información remitida y determinó que la frecuencia de la recolección de los residuos infecciosos (biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y animales) provenientes de los usuarios, no se está realizando conforme a lo establecido en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 de la Resolución 1164 de 2002. Lo anterior se evidencia mediante las quejas manifestadas por parte de los usuarios allegadas a la entidad mediante los Radicados No. 2019ER82125 del 11/04/2019, 2019ER95789 del 02/05/2019, 2019ER98074 del 06/05/2019 y 2019ER228881 del 30/09/2019; que se han visto afectados por el incumplimiento de la programación de las recolecciones diarias, semanal y/o mensual de los residuos infecciosos generados en sus instalaciones.* *Por otro lado, en el caso de la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos correspondientes al periodo del mes de enero 2016 al mes de agosto del 2019, se evidencia que se presentan diferencias entre las cantidades recolectadas por ECOCAPITAL S.A E.S.P ESP y cantidades tratadas por sus aliados estratégicos y dispuestas en el relleno sanitario Doña Juana, como se evidencia en la* ***Tabla 16****.* *Adicionalmente, en el análisis de los certificados de tratamiento emitidos por TECNIAMSA SA ESP, se evidencia que en la certificación No. 119508 correspondiente a junio de 2018, certificación No. 126125 correspondiente a julio 2018, certificación No. 222664 correspondiente a julio 2019, certificación No. 222664 correspondiente agosto 2019, donde se reportan el mismo valor para las cantidades tratadas de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales y cortopunzantes), teniendo en cuenta que el proceso de Termodestrucción se realiza en diferentes fechas.* ● *Así mismo, al evaluar las certificaciones de tratamiento del año 2017, publicadas en la página web de ECOCAPITAL S.A E.S.P, se evidencia que en los meses de abril y junio el aliado* *estratégico TECNIAMSA SA ESP, reporta cantidades tratadas correspondientes al mes de mayo, debido a esto no se presenta claridad en las cantidades tratadas por este aliado estratégico para estos meses.*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	● *Además, no remite información de las cantidades de producción de los residuos infecciosos (biosanitarios) que son tratados por el método de desactivación de baja eficiencia por calor húmedo, teniendo en cuenta que en la visita a la base de operaciones se evidencia que se realiza registro del pesaje de estos residuos antes de su tratamiento. (Ver foto 31).* ● *En lo que refiere a la trazabilidad de la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, cortopunzantes, animales y biosanitarios), se evidencia que no da cumplimiento a la implementación del PGIRH, debido a que no incluye la información referente a los datos de producción, tratamiento, almacenamiento de cenizas y disposición final de estos residuos al relleno sanitario.* ● *Se aclara que las cifras reportadas de las certificaciones de la disposición de cenizas emitidas por el relleno sanitario Doña Juana se realizan con una frecuencia promedio de 2 veces por año, para el periodo analizado comprendido entre el año 2016 hasta el año 2019; teniendo en cuenta lo anterior, y la no remisión de las certificaciones de generación y del almacenamiento de cenizas emitidas por los aliados estratégicos se identifica que ECOCAPITAL SA ESP no está realizando seguimiento a la implementación del PGIRH incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1164 del 2002.* *Las cifras relacionadas en las **Tabla 16** y **Tabla 17** corresponden a la información suministrada por ECOCAPITAL S.AE.S.P, mediante los radicados remitidos a la entidad que se encuentran relacionados en la **Tabla 18**, la información disponible en la página web (certificados de tratamiento) y la información remitida en el marco de la visita (certificaciones de disposición final).*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

*A continuación, se presenta en la **Tabla 16**, se realiza el análisis de la coherencia entre las cantidades recolectadas, tratadas y dispuestas para el periodo comprendido entre el mes de enero del 2016 y el mes de agosto del 2019.*

- ***Tabla 16 Análisis de coherencia de las cantidades de residuos periodo 2016 – Agosto 2019***

TIPO DE RESIDUO	***PERIODO***	***CANTIDADES RECOLECTADAS Kg/AÑO***	***CANTIDADES TRATADAS Kg/AÑO***	***CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO***
ANATOMOPATOLÓGICOS	*2.016*	*1.641.243,00*	*1.154.564,31*	*61.130,00*
ANIMALES	*2.016*	*152.379,00*	*119.471,01*	
CORTOPUNZANTES	*2.016*	*335.735,00*	*80.337,00*	
BIOSANITARIOS	*2.016*	*10.447.400,00*	*Información no disponible*	*11.618.940,00*

TIPO DE RESIDUO	***PERIODO***	***CANTIDADES RECOLECTADAS***	***CANTIDADES TRATADAS Kg/AÑO***	***CANTIDADES DISPUEST***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	Kg/ AÑO		***AS Kg/AÑO***	
ANATOMOPATOLÓGICOS	*2.017*	*1.697.604,00*	*1.371.718,60*	*2.631.520,00*
ANIMALES	*2.017*	*152.284,00*	*180.670,70*	
CORTOPUNZANTES	*2.017*	*334.929,00*	*204.316,13*	
BIOSANITARIOS	*2.017*	*10.758.261,00*	*Información no disponible*	*8.927.680,00*
TIPO DE RESIDUO	***PERIODO***	***CANTIDADES RECOLECTADAS Kg/ AÑO***	***CANTIDADES TRATADAS Kg/AÑO***	***CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO***
ANATOMOPATOLÓGICOS	*2.018*	*1.806.882,40*	*1.312.997,83*	*109.290,00*
ANIMALES				

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	2.018	*152.046,00*	*130.395,03*	
CORTOPUNZANTES	*2.018*	*349.075,69*	*271.693,73*	
BIOSANITARIOS	*2.018*	*11.185.517,07*	*Información no disponible*	*12.751.460,00*
TIPO DE RESIDUO	***PERIODO***	***CANTIDADES RECOLECTADAS***	***CANTIDADES TRATADAS***	***CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO***
ANATOMOPATOLÓGICOS	*2.019*	*1.274.458,00*	*736.154,70*	*72.970,00*
ANIMALES	*2.019*	*91.197,00*	*51.550,33*	
CORTOPUNZANTES	*2.019*	*252.294,08*	*224.224,98*	
BIOSANITARIOS	*2.019*	*7.784.396,53*	*Información no disponible*	*8.292.090,00*
Fuente: ECOCAPITAL SA ESP –Información suministrada en el marco de la visita 09/10/2019, página web ECOCAPITAL				

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

*S.AS E.S.P y Radicados según **Tabla 18**.*

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 16, se evidencia que se presentan diferencias significativas entre las cantidades recolectadas y tratadas de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales y cortopunzantes) durante los periodos comprendidos entre enero 2016 y agosto 2019.

1.1 Tabla 17 Consolidado de Gestión de residuos tratados periodo Enero 2016 - Agosto 2019

PERIODO ENERO 2016 - AGOSTO 2019			
RESIDUOS (ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES) RECOLECTADOS Kg/AÑO	***RESIDUOS (ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES) TRATADOS Kg/AÑO***	***DIFERENCIA (RECOLECTADO, TRATADO Y DISPUESTO)***	***% PORCENTAJE DIFERENCIAL***
8.240.127,17	*5.838.094,35*	*2.402.032,82*	*29%*

PERIODO ENERO 2016 - AGOSTO 2019		
RESIDUOS BIOSANITARIOS RECOLECTADOS Kg/AÑO	***RESIDUOS BIOSANITARIOS DISPUESTOS Kg/AÑO***	***DIFERENCIAS (RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL) Kg/AÑO***
40.175.574,60	*41.590.170,00*	*-1.414.595,40*

Fuente: ECOCAPITAL SA ESP –Información suministrada en el marco de la visita 09/10/2019, página web ECOCAPITAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

*S.AS E.S.P y Radicados según **Tabla 18**.*

	2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
ENERO	*2015ER39753 de 10/03/2015*	*2016ER29952 del 17/02/2016*	*2017ER45553 del 06/03/2017*	*2018ER25298 del 12/02/2018*	*2019ER30825 del 06/02/2019*
FEBRERO		*2016ER44036 del 14/03/2016*	*2017ER61582 del 03/04/2017*	*2018ER46570 del 07/03/2018*	*2019ER75177 del 03/04/2019*
MARZO	*2015ER100221 del 09/06/2015*	*2016ER56841 del 12/04/2016*	*2017ER66202 del 10/04/2017*	*2018ER84091 del 18/04/2018*	*2019ER134146 del 18/06/2019*
ABRIL		*2016ER77228 del 17/05/2016*	*2017ER84675 del 10/05/2017*	*2018ER112119 del 18/05/2018*	*2019ER97964 del 06/05/2019*
MAYO		*2016ER105704 del 27/06/2016*	*2017ER109104 del 13/06/2017*	*2018ER130758 del 06/06/2018*	*2019ER128940 del 11/06/2019*

*De acuerdo con el análisis realizado a la Información suministrada en la visita 09/10/2019, página web ECOCAPITAL S.AS E.S.P y Radicados según **Tabla 18Tabla 17**, se evidencia que ECOCAPITAL S.A E.S.P no implementa y no realiza seguimiento al PGIRH, ya que se presentan diferencias entre las cantidades recolectadas, tratadas y dispuestas de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales, cortopunzantes) evidenciando un porcentaje diferencial del 29% correspondiente a los periodos analizados. En lo que se refiere a los residuos infecciosos (biosanitarios) se presentan diferencias significativas entre las cantidades recolectadas y dispuestas.*

De acuerdo con lo anterior se evidencia que se está incumpliendo con lo establecido en la Licencia Ambiental otorgada mediante la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

resolución 2517 del 03/10/2005 y lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 referenciado en el numeral 8. Gestión Externa.

A continuación se presentan en la Tabla 18, el consolidado de los radicados que ECOCAPITAL S.A E.S.P, ha remitido a esta entidad durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 en los cuales informan las cantidades recolectadas de residuos infecciosos (biosanitarios, anatomopatológicos, animales, cortopunzantes).

- ***Tabla 18 Radicados por ECOCAPITAL S.A E.S.P. correspondientes a los informes de gestión de los residuos recolectados periodo 2015-2019***

	2015	***2016***	***2017***	***2018***	***2019***
JUNIO	*2015ER 124983 del 10/07/2015*	*2016ER 158001 del 13/09/2016*	*2017ER 137597 del 24/07/2017*	*2018ER 167865 del 19/07/2018*	*2019ER 153870 del 09/07/2019*
JULIO	*2015ER 153877 del 19/08/2015*		*2017ER 177189 del 11/09/2017*	*2018ER 187418 del 13/08/2018*	*2019ER 185549 del 14/08/2019*
AGOSTO	*2015ER 170874 del 09/09/2015*			*2018ER 213936 del 12/09/2018*	*2019ER 212526 del 13/09/2019*
SEPTIEMBRE	*2015ER 200197 del 15/10/2015*	*2016ER 179107 del 12/10/2016*	*2017ER 201633 del 11/10/2017*	*2018ER 241804 del 16/10/2018*	*No aplica*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	<table><tr><td>*OCTUBRE*</td><td>*2015ER 227735 del 17/11/2015*</td><td>*2016ER 203555 del 18/11/2016*</td><td>*2017ER 224872 del 11/10/2017*</td><td>*2018ER269104 del 19/11/2018*</td><td>*No aplica*</td></tr><tr><td>*NOVIEMBRE*</td><td>*2015ER 252873 del 16/12/2015*</td><td>*2016ER 228235 del 22/12/2016*</td><td>*2017ER 250584 del 11/12/2017*</td><td>*2018ER294735 del 12/12/2018*</td><td>*No aplica*</td></tr><tr><td>*DICIEMBRE*</td><td>*2016ER 11337 del 21/01/2016*</td><td>*2017ER 12307 del 20/01/2017*</td><td>*2018ER 25295 del 12/02/2018*</td><td>*2019ER 07419 del 11/01/2019*</td><td>*No aplica*</td></tr></table> *Fuente: Datos tomados del sistema de información Forest de la Entidad.*	
4. ***Transporte de residuos hospitalarios y similares***	*Durante la visita efectuada el 09/10/2019 se evidenció que ECOCAPITAL S.A E.S.P. no está realizando el transporte de los residuos infecciosos anatomopatológicos, cortopunzantes y animales a los aliados estratégicos; tal y como se establece el PGIRHS y en su lugar los aliados son los que están realizando la recolección de estos residuos en las instalaciones de ECOCAPITAL S.A E.S.P. transportándolos a las plantas de tratamiento; lo cual no se encontraba notificado ante esta entidad.*	***Incumple***
5. Almacenamiento-Almacenamiento central	● ***Almacenamiento de residuos-fardos tratados****:* *En cuanto al área de almacenamiento central de los fardos, se evidencia que este INCUMPLE con las condiciones técnicas de almacenamiento que establece el numeral 8.1.5 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares y la Resolución 1164 de 2002, debido que las condiciones técnicas de diseño de la unidad técnica de almacenamiento central, en cuanto a las paredes y pisos se encuentran fracturados y deteriorados a nivel general, no permite un adecuado proceso de limpieza y desinfección por ser en material que presenta alta porosidad, presenta un riesgo de proliferación de vectores (aves y roedores) ,debido que el área no cuenta con barreras físicas que impidan el ingreso de estos.. Por otro lado, los fardos se encuentran en contacto*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	directo con el piso y acumulados en arrume a una altura que presenta riesgo de derrumbe. Adicionalmente, se evidencia un contenedor (Amplirroll) en el que se almacenan los fardos, este se encuentra ubicado en el patio a la salida del área de almacenamiento de los fardos, no se encuentra cubierto para protección de aguas lluvias y no cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. ● ***Almacenamiento de Residuos Cuarto Frio:*** *En el cuarto frio se realiza el almacenamiento de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, cortopunzantes y de animales), en la visita se evidencia que este presenta deterioro en las puertas de ingreso, lo que puede ocasionar fugas en la hermeticidad del cuarto y provocar variaciones en la temperatura interna, afectando las condiciones de preservación requeridas, como lo establece la norma en el …"Numeral 7.2.6.2 Almacenamiento Central ..Los residuos hospitalarios peligrosos infecciosos (anatomopatológicos) de IPS de segundo y tercer nivel deben almacenarse en ambientes con una temperatura no mayor de 4ºC, nunca a la intemperie. No habrá necesidad de filtros biológicos por estar refrigerados...", referido por el numeral 8.1.5 para los residuos almacenados. Por otro lado, se evidencia que el área presenta encharcamiento de lixiviados (residuos de sangre), provenientes de los residuos contenidos en los Isotanques., por lo que no se garantizan las condiciones de almacenamiento, referidas en el numeral 8.1.5, y la normatividad aplicable en término de vertimientos. Adicionalmente, el piso de esta área no cuenta con las condiciones apropiadas para su adecuado proceso de limpieza y desinfección, además, no cuenta con pendiente, puntos de desagües y/o sistemas de conducción para la recolección y evacuación de los residuos líquidos. Lo anterior, debido a que durante la visita informa que los lixiviados generados son escurridos manualmente con escoba hacia los cárcamos más cercanos ubicados en la zona de tanques de bombeo. No se garantizan las condiciones de almacenamiento ni los tiempos mínimos, para su tratamiento garantizando que se de cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y el numeral 7 del manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.*	
6. Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por	*ECOCAPITAL S.A ESP realiza el tratamiento por Termodestrucción de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales y cortopunzantes), a través de sus aliados estratégicos PROSARC S.A E.S.P con Licencia Ambiental CAR según Resolución 3077 de 2006 y TECNIAMSA S.A. ESP, con Licencia Ambiental CAR Resolución No*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

incineración ***Incineración****: adecuadamente tres variables: temperatura, tiempo y turbulencia y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.*	*02469 del 19 de Octubre de 2009 modificada por la Resolución 455 del 26 de marzo de 2013.* *A partir de la información suministrada por ECOCAPITAL S.A ESP en el marco de la visita, se evidencia que no se presentan la totalidad de las certificaciones de almacenamiento o de generación de las cenizas posterior al proceso de Termodestrucción de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes) emitidos por los aliados estratégicos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1.6 del Manual para la Gestión Integral de residuos Hospitalarios y Similares según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 1164 del 2002.* *En cuanto a los análisis de TCLP en el marco de la visita, ECOCAPITAL SA ESP, entrega los informes de caracterización de residuos – análisis TCLP correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 mediante el archivo denominado TCLP remitido el 10/10/2019 y el archivo denominado Soportes TCLP remitido el 25/10/2019, asimismo, mediante el Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017 remite los resultados de los análisis correspondientes de los periodos 2015 y 2016. Lo anterior realizado en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP. Esto se evidencia a continuación:*	

INFORME DE ANÁLISIS TCLP LABORATORIO CONTRATADO	***ALIADO ESTRATÉGICO***	***FECHA DE MUESTREO***	***CUMPLIMIENTO***
LTMA SAS	*TECNIAMSA SA ESP*	*26 de febrero de 2015*	*NO CUMPLE*
INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S	*PROSARC SA ESP*	*25 noviembre 2015*	*CUMPLE*
CONOSER LTDA	*TECNIAMSA SA ESP*	*27 enero de 2016*	*CUMPLE*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*01 de julio de 2016*	*CUMPLE*		
		CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*17 noviembre de 2016*	*CUMPLE*		
		CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*04 octubre de 2017*	*CUMPLE*		
		CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*09 de febrero de 2018*	*CUMPLE*		
		CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*16 octubre 2018*	*CUMPLE*		
		LTMA SAS	*TECNIAMSA SA ESP*	*09 de noviembre de 2018 – Muestra 1*	*CUMPLE*		
		LTMA SAS	*TECNIAMSA SA ESP*	*09 de noviembre de 2018 – Muestra 2*	*CUMPLE*		
		CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*21 de enero de 2019*	*CUMPLE*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CONOSER LTDA	*PROSARC SA ESP*	*15 abril de 2019*	*CUMPLE*
LTMA SAS	*TECNIAMSA SA ESP*	*30 abril de 2019 – Muestra 1*	*CUMPLE*
LTMA SAS	*TECNIAMSA SA ESP*	*30 abril de 2019 - Muestra 2*	*CUMPLE*

Se evidencia que el establecimiento no está dado cumplimento a la Resolución 1164 de 2002 articulo 2 – Manual para la gestión de residuos residuos hospitalarios y similares - numeral 8.1.6. en el cual se establece "Efectuar control y monitoreo de cenizas realizando semestralmente una caracterización compuesta de las cenizas generadas en el proceso de incineración. El contenido orgánico de las cenizas no debe exceder el 5%. Dado que estas cenizas contienen metales pesados, dioxinas y furanos, serán dispuestas finalmente en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos lo cual debe asegurarse mediante el análisis de TCLP…". Lo anterior, dado a que no se evidencia la totalidad de los informes de caracterización de residuos (cenizas) – análisis TCLP para los periodos 2015 (se realizó solo un análisis para el aliado estratégico PROSARC SA ESP) y 2017 (se realizó solo un análisis para el aliado estratégico PROSARC SA ESP).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.4.2. en el ítem "Informe de caracterización fisicoquímica de residuos realizado en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP" el cual se evalúa en este informe técnico, y teniendo en cuenta lo mencionado en el presente numeral, se concluye lo siguiente:

Los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 25/11/2015; 01/07/2016; 17/11/2016; 04/10/2017; 09/02/2018; 16/10/2018;

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	21/01/2019 y 15/04/2019 correspondientes al aliado estratégico PROSARC SA ESP CUMPLE con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior se evidencia en las Tablas No 3 a la No. 15. *Asimismo, se evidencia que los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 27/01/2016; 09/11/2018 (Muestra 1 y 2) y 30/04/2019 (Muestra 2 y 3) correspondientes al aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP CUMPLE con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior se evidencia en las Tablas No 3 a la No. 1*	
7. Control de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas *Se cuenta con permisos y/o licencias ambientales. (Permiso de vertimiento y Licencia Ambiental).*	*Por determinar*	*Por determinar*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

8. Plan De Contingencia *El Plan de Contingencias forma parte integral del PGIRH componente externo de Residuos Hospitalarios y Similares. Contempla las medidas a seguir en casos de situaciones de emergencia por manejo de residuos y por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de energía, problemas en el servicio de recolección de residuos, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc. Se implementa un programa de salud ocupacional y seguridad industrial.*	*Por determinar*	*Por determinar*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

9. Programa de Seguimiento y Monitoreo *Se establecen indicadores y auditorias de gestión.* *Las auditorías son internas y tienen como fin, determinar el cumplimiento de funciones, normas, protocolos de bioseguridad, programas, etc., en desarrollo del PGIRH.*	*Por determinar*	*Por determinar*
Los indicadores se establecen con base en los registros del procesamiento de residuos y reportes de salud ocupacional.		
Se diligencia diariamente el formulario RHT, con la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos hospitalarios y similares incluyendo la hora de		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso y el valor de las variables de monitoreo exigidas.		
Al finalizar el mes, se calcula el total de residuos recibidos durante ese período y cada uno de los indicadores descritos para la gestión externa en este manual.		
Se elabora un consolidado mensual y se presentan semestralmente los consolidados mensuales a la autoridad ambiental competente especial de aseo, dentro del programa de seguimiento y monitoreo calcularán mensualmente como mínimo los Indicadores que se presentan a continuación Capacitación		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

(Número de jornadas de capacitación, No. De personas entrenadas, etc.), frecuencia (Es el número de accidentes por cada 100 trabajadores día)		
10. Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias *Se presentan a la Autoridad Ambiental cada 6 meses los informes que incluyan aspectos sanitarios y ambientales, con sus correspondientes indicadores, de acuerdo con los contenidos de este documento y están debidamente firmados por el representante legal*	*De acuerdo con los antecedentes evaluados en la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencio que ECOCAPITAL S.A E.S.P. no ha dado cumplimiento a los oficios de requerimiento con Radicados No. 2015EE85707 del 19/05/2015, No. 2018EE285076 del 03/12/2018, No. 2018EE285095 del 03/12/2018, No. 2018EE285102 del 03/12/2018, No. 2018EE285105 del 03/12/2018, No. 2019EE33354 08/02/2019, No. 2019EE47478 del 27/02/2019, No. 2019EE251869 del 25/10/2019 y No. 2019EE251868 del 25/10/2019, emitidos por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Lo anterior, al evidenciarse que no ha remitido información del estado actual de almacenamiento de cenizas en las plantas de los aliados estratégicos, así como en la planta de tratamiento de ECOCAPITAL S.AS E.S.P.; lo cual no permite realizar un seguimiento efectivo a los residuos gestionados por parte de esta empresa.* *Adicionalmente, se identifica que según lo informado vía correo electrónico mediante el correo calidad@ecocapitalinternacional-sa.com el día 29 de octubre 2019 se manifiesta que "se está validando el requisito de cumplimiento de certificados de almacenamiento de cenizas con los aliados", por lo que a la fecha (29/10/2019) el establecimiento no cuenta con las certificaciones de almacenamiento de las cenizas resultantes del tratamiento de los residuos infecciosos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales), emitidos por los aliados estratégicos TECNIAMSA SAS ESP y PROSARC S.A ESP.* *Por otra parte durante la visita y el análisis de la información reportada por ECOCAPITAL S.A E.S.P se evidencian que se presentan diferencias entre las cantidades recolectadas y tratadas de los residuos infecciosos (biosanitarios, anatomopatológicos, animales y cortopunzantes), como se menciona en el numeral 8.1.3.*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

11. Desactivación Los Residuos biosanitarios (guantes, jeringas, gasas, entre otros) por Desactivación de alta eficiencia-Desactivación mediante autoclave de calor húmedo. *La desactivación se hace a presión de vapor, temperatura y tiempo de residencia que aseguren la eliminación de todos los microorganismos patógenos, garantizando el Cumplimiento de los estándares de desinfección establecidos en este Manual. El nivel pleno de funcionamiento se Alcanza cuando la temperatura es homogénea en todos los sitios de la carga. Siempre que este método sea utilizado con residuos cortopunzantes, estos deben ser*	*Se establece que las muestras para el análisis microbiológicos tomadas en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por Tecnimicro-Laboratorio de Análisis S.A.S;* ***INCUMPLEN*** *ya que el muestreo debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en una jornada representativa, donde se evidencie la caracterización de todos los agentes microbiológicos establecidos en el numeral 7.2.4.2 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares y la Resolución 1164 de 2002, los cuales son los siguientes: Hongo moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Staphilococus aureus, Pseudomona aeruginosa.* *Por otra parte las muestras no cumplen con lo establecido en la Resolución 0062 de 2007 "Por lo cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización físico químicas de los residuos o residuos hospitalarios peligrosos en el país", el…"****numeral 1.8 Cadena de custodia donde establece que las muestras deben ser entregadas al laboratorio de análisis en el menor tiempo posible; no más de 2 días después de muestreo; la muestra deberá estar acompañada de la cadena de custodia****", ya que excede el tiempo establecido en la normatividad para la toma de muestras y para la remisión al laboratorio vigente y no se puede evidenciar el cumplimiento del procedimiento de la cadena de custodia. Lo anterior, debido que las muestras son entregadas por ECOCAPITAL SA ESP al laboratorio acreditado en un periodo mayor a un mes después del muestreo lo cual se puede evidenciar en la* ***Tabla No.1.*** *Adicionalmente, es importante anotar que la Resolución 0062 de 2007 en el Articulo 1. Establece "adoptar PROTOCOLOS PARA EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS", en el numeral 1.7 establece el ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD y el numeral 1.8 indica la CADENA DE CUSTODIA estableciendo lo siguiente:* *"Las muestras de residuos peligrosos deben ser transportadas de la siguiente manera:* *a. Recoger la muestra en recipientes de 16 onzas o más*	***Incumple***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

triturados antes de ser enviados al relleno sanitario. *Este tipo de residuos podrán ser reciclados en plantas de fundición de metales* *Antes de disponer en rellenos sanitarios se verifica que se genera residuo que cumple con la NO DETECTABILIDAD (límite máximo) para lo siguiente:* *Hong o monili form prolife rating* *Bacill us subtili s* *Bacillus stearothermo philus* *Enterococcus faecalis* *Mycobacteriu m tuberculosis hominia* *Herpesvirus* *Poliovirus* *Staphilococus aureus* *Pseudomona*	*pequeñas de vidrio o polietileno con tapa de teflón, para líquidos dejar especio suficiente, aproximadamente el 10%. Si el material es sólido, el recipiente más el contenido no debe exceder de una libra de peso. Si se está tomando una muestra de compuestos orgánicos volátiles, llene el recipiente hasta el septum, pero coloque este recipiente dentro de uno de 16 onzas o menos de tal forma que se suministre el espacio de aire requerido. Para cantidades mayores por encima de un galón, se puede recolectar si el punto de inflamación de la muestra es de 23ºC o más. En este caso el punto de inflamación debe ser marcado en la parte exterior del recipiente y el papel de empaque debe indicar que el punto de inflamación es de 23ºC o más.* *b. Sellar la muestra y colocarla en una bolsa de polietileno 4-mil-tick, una muestra por bolsa.* *c. Coloque la bolsa sellada dentro de una caja metálica con material absorbente no combustible (Vermiculita o tierra), para evitar que se rompa, una bolsa por caja. Cierre a presión la caja, use clips y asegure la tapa.* *d. Marque la caja con: Nombre y dirección del generador del residuo, Colocar la nota "Líquido inflamable, NOS UN 1993" o (sólido inflamable, N.O.S. UN 1325).* *e. E.Coloque una o más cajas de metal en un contenedor robusto como neveras de camping. No se usan sustancias preservantes para muestras de residuos peligrosos en campo.* *f. Preparación para el embarque: las palabras nota "Líquido inflamable, NOS UN 1993" o (sólido inflamable, N.O.S. UN 1325, Cargo Aircraft Only; Limited* *g. Quantity, Laboratory Simples, se deben indicar en los papeles de embarque en la parte exterior del contenedor. También se deben colocar las palabras This Side UP o This Side End UP. Firmar la certificación de embarque.* *h. Se debe esperar para atender posibles preguntas del transportador para abrir los contenedores para inspeccionar o modificar el empaque. En el laboratorio se debe asignar a una persona para recibir la muestra y hacer la custodia de la misma, también debe inspeccionar el estado y los sellos de la muestra, comparar la información que viene en el sello del recipiente*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

aeruginosa	*de la muestra contra la información de la cadena de custodia, asignarle el número de radicación y colocarla en el cuarto frío hasta que sea programada para el análisis.*	
La caracterización de estos parámetros se hace como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes a 10% de los ciclos de uso del equipo al mes	*A continuación, se presenta el Análisis de resultados de los informes de caracterización microbiológica de residuos realizado por Tecnimicro - Laboratorio de Análisis S.A.S., entregados por ECOCAPITAL S.A ESP en el marco de la visita del 09/10/2019.* *Según el análisis realizado a los bioindicadores correspondientes al periodo comprendido entre el periodo 2015 al 2018, se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP* ***INCUMPLE,*** *este numeral ya que no está remitiendo los resultados con los estándares establecidos en la Resolución, para comprobar y garantizar la efectividad del tratamiento. Así mismo, se evidencia que no está realizando el monitoreo de todos los microorganismos establecidos en la Resolución 1164 de 2002, únicamente se evidencian resultados del Bacillus stearothermophilus. Teniendo en cuenta lo anterior no se ha podido establecer que los residuos desactivados cumplan con los estándares o límites máximos de agentes microbiológicos, como se puede evidenciar en la* ***Tabla No.1.*** *A continuación, se relacionan algunos ejemplos de las inconsistencias presentados en los análisis entregados en cuanto a fechas de recepción y análisis (no se relaciona la fecha de la toma de la muestra), debido a que se identifica que las muestras son analizadas por el laboratorio en un periodo mayor de un mes después de realizado el muestreo según reporte entregado.* *Control de la muestra 173645 identificada para los meses de enero y febrero 2015 la cual fue recepcionada por el laboratorio el 19/03/2015 y analizada el 27/03/2015; Control de la muestra 266604 identificada para los meses de agosto(#9) la cual fue, recepcionada por el laboratorito el 28/09/2016 y analizada entre el 28/09/2016 y 29/09/2016; control de la muestra 216724 identificada para noviembre la cual fue recepcionada el 04/11/2015 y analizada entre el 04/01/2016 y 06/01/2016; control de la muestra 302806 identificada para marzo lote S468 EXP 2016/09/22 la cual fue recepcionada por el laboratorio el 12/04/2017 y analizada entre el 12/04/2017 y 15/04/2017; entre otros, informes que se encuentran consolidados en la* ***TABLA 1*** *Por otra parte, se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP,* ***INCUMPLE*** *el numeral 7.2.4.2 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares y la Resolución 1164 de 2002, donde*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

se establece "la caracterización de estos parámetros se hará como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes al 10% de los ciclos de uso del equipo al mes", debido a que en los informes presentados, no cumple con el porcentaje mínimo de muestreo de los controles de debe hacer el gestor para realizar el seguimiento a la efectividad del tratamiento. Únicamente se realizan en promedio aproximado de 2 a 3 muestreos por mes, los cuales se describieron anteriormente que son remitidas al laboratorio Tecnimicro. Teniendo en cuenta la información suministrada en la visita se puede establecer que ECOCAPITAL S.A ESP realiza 1320 ciclos por mes aproximadamente.

TABLA 1 Análisis de Resultados de Bioindicadores Años 2015 A 2018, Muestras analizadas por Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
AÑO 2015					
Prueba biológica 1	*173645*	*19/03/2015*	*enero y febrero 2015*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48 h*	*27/03/2015*
	173645	*19/03/2015*	*enero y febrero 2015*	*Lectura Control Positivo 60°C/ 48h*	*21/03/2015*
	173648	*19/03/2015*	*enero y febre*	*Lectura Bioindicador*	*28/03/2015*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Prueba biológica 3			*ro 2015*	*ampolla - 60°C/48 h*			
			173648	*19/03/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Control Positivo 60°C/ 48h*	*21/03/2015*		
		Ampolla bioindicadora	*183881*	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48 h*	*13/06/2015*		
			183881	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Control Positivo 60°C/ 48h*	*13/06/2015*		
		Ampolla bioindicadora	*183883*	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48 h*	*13/06/2015*		
			183883	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Control Positivo 60°C/ 48h*	*13/06/2015*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Ampolla bioindicadora	*183885*	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48 h*	*13/06/2015*		
		Ampolla bioindicadora	*183885*	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Control Positivo 60°C/ 48h*	*13/06/2015*		
			183886	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48 h*	*13/06/2015*		
		Ampolla bioindicadora	*183886*	*12/06/2015*	*marzo lote 5465*	*Lectura Control Positivo 60°C/ 48h*	*13/06/2015*		
			195998	*22/08/2015*	*Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48 h*	*24/08/2015*		
		Pruebas Biológicas Mayo	*1959*	*22/08/*	*Lote S465 EXP*	*Lectura Contr*	*24/08*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	98	*2015*	*2016 /04/2 8 Prue ba 1*	*ol Positi vo 60°C/ 48h*	*24/08 /2015*	
Prueb as Biológi cas Mayo	*1959 99*	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 2*	*Lectura Bioindic ador ampolla - 60°C/48 h*	*24/08 /2015*	
	1959 99	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 2*	*Lectur a Contr ol Positi vo 60°C/ 48h*	*24/08 /2015*	
Pruebas Biológic as Junio	*1960 01*	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 1*	*Lectura Bioindic ador ampolla - 60°C/48 h*	*24/08 /2015*	

PROD UCTO	***CO NT RO L DE LA MU***	***REC EPCI ÓN DE LA MUE STR***	***ID. DE LA MUE STRA***	***ANÁLISI S MICROBI OLÓGIC O***	***ANÁ LISI S DE LA MU EST***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

			EST RA	***A***			***RA***	
			19600 1	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 1*	*Lectura Control Positivo 60°C/4 8h*	*24/08/ 2015*	
		Prueb as Biológi cas Junio	*19600 2*	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 2*	*Lectura Bioindicad or ampolla -60°C/48h*	*24/08/ 2015*	
		Prueb as Biológi cas Junio	*19600 2*	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 2*	*Lectura Control Positivo 60°C/4 8h*	*24/08/ 2015*	
			19600 4	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016 /04/2 8 Prue ba 1*	*Lectura Bioindicad or ampolla -60°C/48h*	*24/08/ 2015*	
			19600 4	*22/08/ 2015*	*Lote S465 EXP 2016*	*Lectura Control Positivo 60°C/4*	*24/08/ 2015*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Pruebas Biológicas Julio			*/04/28 Prueba 1*	*8h*			
			196005	*22/08/2015*	*Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/08/2015*		
		Pruebas Biológicas Julio	*196005*	*22/08/2015*	*Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/08/2015*		
		Ampolla bioindicadora	*203984*	*16/10/2015*	*agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*17/10/2015*		
			203984	*16/10/2015*	*agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*17/10/2015*		
		Ampolla bioindicadora	*203986*	*16/10/2015*	*ago-15*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*17/10/2015*		
			203986	*16/10/2015*	*ago-15*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*17/10/2015*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Ampolla bioindicadora	*203987*	*16/10/2015*	*sep-15*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*17/10/2015*	
		Ampolla bioindicadora	*203987*	*16/10/2015*	*sep-15*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*17/10/2015*	
			203987	*16/10/2015*	*sep-15*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*17/10/2015*	
		Ampolla bioindicadora	*203987*	*16/10/2015*	*sep-15*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*17/10/2015*	
			216723	*4/01/2016*	*oct-15*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*4/01/2016*	
							5/01/2016	
		Ampolla bioindicadora	*216723*	*4/01/2016*	*oct-15*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/01/2016*	
							5/01/2016	
		Ampolla bioindicadora	*219499*	*23/01/2016*	*dic-15*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*23/01/2016*	
							26/01/2016	
			219499	*23/01/2016*	*dic-15*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*23/01/2016*	
							26/01/2016	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
AÑO 2016					
Ampolla bioindicadora	219400	23/01/2016	ene-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	23/01/2016
					26/01/2016
	219400	23/01/2016	ene-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	23/01/2016
					26/01/2016
Pruebas Biológicas febrero	231701	2/04/2016	Lote S465	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
Pruebas Biológicas febrero	231701	2/04/2016	Lote S465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
	231702	2/04/2016	Lote S465	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
	23170	2/04/2	Lote S465	Lectura	2/04/2016

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Pruebas Biológicas marzo	*2*	*016*	*Vence:2016/04/28*	*Control Positivo 60°C/48h*	*6/04/2016*	
			242441	*2/06/2016*	*Lote S468*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*2/06/2016*	
					Vence:2016/09/22		*3/06/2016*	
		Pruebas Biológicas marzo	*242441*	*2/06/2016*	*abril 2016:Lote S468*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*2/06/2016*	
					Vence:2016/09/22		*3/06/2016*	
		Ampolla bioindicadora	*242442*	*2/06/2016*		*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*2/06/2016*	
							3/06/2016	
			242442	*2/06/2016*		*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*2/06/2016*	
							3/06/2016	
		Ampolla bioindicadora	*253456*	*29/07/2016*	*jun-16*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/07/2016*	
			253456	*29/07/2016*	*jun-16*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/07/2016*	
		Ampolla bioindicadora	*253457*	*29/07/2016*	*jun-16*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/07/2016*	
		Ampo	*253457*	*29/07/2016*	*jun-16*	*Lectura Control Positivo*	*30/07/2016*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

lla bioin dicad ora				*60°C/48h*	
	253458	*29/07/ 2016*	*jun-16*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*30/07/ 2016*
Ampo lla bioin dicad ora	*253458*	*29/07/ 2016*	*jun-16*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/07/ 2016*
	253459	*29/07/ 2016*	*jul-16*	*Lectura Bioindicad or ampolla -60°C/48h*	*30/07/ 2016*

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
Ampo lla bioin dicad ora	*253459*	*29/07/ 2016*	*jul-16*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/07/2016*
Ampo lla bioin dicad ora	*253461*	*29/07/ 2016*	*jul-16*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*30/07/2016*
	253461	*29/07/ 2016*	*jul-16*	*Lectura Control Positivo 60°*	*30/07/2016*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

					C/48 h		
	Ampolla bioindicadora	253460	29/07/2016	jul-16	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	30/07/2016	
		253460	29/07/2016	jul-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016	
	Ampolla bioindicadora	266608	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016	
						29/09/2016	
	Ampolla bioindicadora	266608	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016	
						29/09/2016	
		26609	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016	
						29/09/2016	
				agosto)#8= lote	Lect	28/0	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*266609*	*28/09/2016*	*S468:exp 2016/09/22*	*ura Control Positivo 60° C/48 h*	*9/2016*	
							29/09/2016	
			266607	*28/09/2016*	*agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*28/09/2016*	
							29/09/2016	
		Ampolla bioindicadora	*26660 7*	*28/09/2016*	*agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60° C/48 h*	*28/09/2016*	
							29/09/2016	
		Ampolla bioindicadora	*266604*	*28/09/2016*	*agosto(#9)= lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*28/09/2016*	
							29/09/2016	
			266604	*28/09/2016*	*agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*28/09/2016*	
							29/09/2016	
					septiembre =	*Lectur*	*28/0*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ampolla bioindicadora	*266605*	*28/09/2016*	*lote S468:exp 2016/09/22*	*a Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*9/2016*	
					29/09/2016	
	266605	*28/09/2016*	*septiembre = lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60° C/48 h*	*28/09/2016*	
					29/09/2016	
Ampolla bioindicadora	*266606*	*28/09/2016*	*septiembre = lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*28/09/2016*	
					29/09/2016	
Ampolla bioindicadora	*266606*	*28/09/2016*	*septiembre = lote S468:exp 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*28/09/2016*	
					29/09/2016	
	278368	*1/12/2016*	*octubre:S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*1/12/2016*	
					6/12/2016	
Ampolla bioindicadora	*278368*	*1/12/2016*	*octubre:S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Control Positivo 60° C/48 h*	*1/12/2016*	
					6/12/2016	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
	278369	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	1/12/2016 8/12/2016
Ampolla bioindicadora	278369	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 8/12/2016
Ampolla bioindicadora	278370	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
	278370	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
Ampolla bioindicadora	216724	4/01/2016	Noviembre	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	4/01/2016 6/01/2016
	216724	4/01/2016	Noviembre	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/01/2016 6/01/2016
Ampolla bioindicadora	278372	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2P

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

						016
	Ampolla bioindicadora	*278372*	*1/12/2016*	*noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*1/12/2016*
						6/12/2016
		278371	*1/12/2016*	*noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*1/12/2016*
						6/12/2016
	Ampolla bioindicadora	*278371*	*1/12/2016*	*noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*1/12/2016*
						6/12/2016
		278371	*1/12/2016*	*noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*1/12/2016*
						6/12/2016
	Ampolla bioindicadora	*278371*	*1/12/2016*	*noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*1/12/2016*
						6/12/2016
	AÑO 2017					
	Ampolla vial de esterilización	*290514*	*9/02/2017*		*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*9/02/2017*
						11/02/2017
		290514	*9/02/2017*		*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*9/02/2017*
						11/02/2017
	Ampolla	*290515*	*9/02/2017*		*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*9/02/2017*
						11/02/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

vial de esterilización					
	290515	*9/02/2017*		*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
Ampolla vial de esterilización	*290513*	*9/02/2017*		*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*9/02/2017*

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
Ampolla vial de esterilización	*290513*	*9/02/2017*	*Diciembre:216,lote S481:2017//27*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
	290510	*9/02/2017*	*:*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
Ampolla vial de esterilización	*90510*	*9/02/2017*	*n*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
	290511	*9/02/2017*		*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

						2017
	Ampolla vial de esterilización	*290511*	*9/02/2017*		*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
	Ampolla vial de esterilización	*290512*	*9/02/2017*		*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
		290512	*9/02/2017*		*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*9/02/2017* *11/02/2017*
	Ampolla vial de esterilización	*302803*	*12/04/2017*	*Febrero lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*
		302803	*12/04/2017*	*Febrero lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*
	Ampolla vial de esterilización	*302804*	*12/04/2017*	*Febrero lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*
	Ampolla vial de esterilización	*302804*	*12/04/2017*	*Febrero lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*
		30280	*12/04/2*	*Febrero*	*Lectura*	*12/04/2017*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

ón	*5*	*017*	*lote S468 EXP 2016/09/22*	*Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*15/04/2017*	
Ampolla vial de esterilización	*302805*	*12/04/2017*	*Febrero lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*	
	302806	*12/04/2017*	*marzo lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*	
Ampolla vial de esterilización	*302806*	*12/04/2017*	*marzo lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*	
Ampolla vial de esterilización	*302807*	*12/04/2017*	*marzo lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*	
	302807	*12/04/2017*	*marzo lote S468 EXP 2016/09/22*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*12/04/2017*	

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MU***	***RECEPCIÓN DE LA MUE***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MU***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

			EST RA	***STR A***			***EST RA***	
		Ampolla vial de esterilización	*302808*	*12/04/2017*		*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*	
			302808	*12/04/2017*		*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*12/04/2017* *15/04/2017*	
		Ampolla bioindicadora	*320823*	*24/06/2017*	*Abril 2017 muestra 1*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*	
		Ampolla bioindicadora	*320823*	*24/06/2017*	*Abril 2017 muestra 1*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*	
			320824	*24/06/2017*	*Abril 2017 muestra 2*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*	
		Ampolla bioindicadora	*320824*	*24/06/2017*	*Abril 2017 muestra 2*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*	
			320825	*24/06/2017*	*abril 2017 muestra 3*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Ampolla bioindicadora	*320825*	*24/06/2017*	*abril 2017 muestra 3*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*320826*	*24/06/2017*	*mayo 2017 muestra 1*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*		
			320826	*24/06/2017*	*mayo 2017 muestra 1*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*320827*	*24/06/2017*	*mayo 2017 muestra 2*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*		
			320827	*24/06/2017*	*mayo 2017 muestra 2*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*320728*	*24/06/2017*	*mayo 2017 muestra 3*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*		
						Lectura	*24/06/*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ampolla bioindicadora	*320728*	*24/06/2017*	*mayo 2017 muestra 3*	*Control Positivo 60°C/48h*	*2017* *28/06/2017*
	320829	*24/06/2017*	*No reporta*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*
Ampolla bioindicadora	*320829*	*24/06/217*	*No reporta*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*24/06/2017* *28/06/2017*
	334944	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017*

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
Ampolla bioindicadora	*334944*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*334950*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
			334950	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*334951*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
			334951	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*334952*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*	P	**1**

		Ampolla bioindicadora	*33495 2*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
			33495 3	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*33495 3*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
			33495 4	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*33495 4*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*334955*	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra correspondiente a control positivo*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
			334955	*29/08/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra correspondiente a control positivo*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*30/08/2017* *1/09/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*3450038*	*19/10/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra Agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*19/10/2017* *20/10/2017*		
			3450038	*19/10/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra Agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*19/10/2017* *20/10/2017*		
		Ampolla bioindicadora	*3450039*	*19/10/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra Agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*19/10/2017* *20/10/2017*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		Ampolla bioindicadora	*3450399*	*19/10/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra*	*Lectura Control Positivo 60°C/4*	*19/10/2017*	
		PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***	
							14/12/2017	
			3562223	*13/12/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra noviembre 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*13/12/2017*	
							14/12/2017	
		Ampolla bioindicadora	*3562224*	*13/12/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra noviembre 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*13/12/2017*	
							14/12/2017	
		Ampolla bioindicadora	*3562244*	*13/12/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra noviembre 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*13/12/2017*	
							14/12/2017	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

			3562255	*13/12/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra control positivo*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*13/12/2017* *14/12/2017*	
		Ampolla bioindicadora	*3562255*	*13/12/2017*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra control positivo*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*13/12/2017* *14/12/2017*	
		AÑO 2018						
		Ampolla bioindicadora	*3655586*	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*	
			3655586	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*	
		Ampolla bioindicadora	*3655587*	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

			365587	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*365588*	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*		
			365588	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*365590*	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*365590*	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*		
			365591	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*	P	1

Ampolla bioindicadora	*365591*	*6/02/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*6/02/2018* *7/02/2018*
	384584	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
Ampolla bioindicadora	*384584*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*
Ampolla bioindicadora	*384583*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

			38 45 83	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*38 45 82*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*		
			38 45 82	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*38 45 87*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*38 45 87*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*		
			38 45 86	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

							2018	
		Ampolla bioindicadora	*3845 86*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*	
			3845 85	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*	
		Ampolla bioindicadora	*3845 85*	*11/05/2018*	*Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/05/2018* *12/05/2018*	
		Ampolla bioindicadora	*4098 29*	*28/08/2018*	*Junio*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*29/08/2018* *31/08/2018*	
			4098 29	*28/08/2018*	*Junio*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*29/08/2018* *3/09/2018*	
		Ampolla bioindicadora	*4098 28*	*28/08/2018*	*Junio*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*29/08/2018* *3/09/2018*	
			4098 28	*28/08/2018*	*Junio*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*29/08/2018* *3/09/2*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

					018
Ampolla bioindicadora	*40983 0*	*28/08/2018*	*Julio*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*29/08/2018*
					31/08/2018
Ampolla bioindicadora	*40983 0*	*28/08/2018*	*Julio*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*29/08/2018*
					3/09/2018

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
	40983 1	*28/08/2018*	*julio*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*29/08/2018*
					31/08/2018
Ampolla bioindicadora	*40983 1*	*28/08/2018*	*julio*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*29/08/2018*
					3/09/2018
	40983 3	*28/08/2018*	*agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*29/08/2018*
					31/08/2018
Ampolla bioindicadora	*40983 3*	*28/08/2018*	*agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*29/08/2018*
					3/09/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*4098 32*	*28/08/2018*	*agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*29/08/2018* *31/08/2018*		
			4098 32	*28/08/2018*	*agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*29/08/2018* *3/09/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*4177 72*	*3/10/2018*	*agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		
			4177 72	*3/10/2018*	*agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*4177 66*	*3/10/2018*	*agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*4177 66*	*3/10/2018*	*agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		
			4177 63	*3/10/2018*	*agosto*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		
		Ampolla bioindicadora	*4177 63*	*3/10/2018*	*agosto*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		
			4177 69	*3/10/2018*	*septiembre*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Ampolla bioindicadora	*417769*	*3/10/2018*	*septiembre*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*
Ampolla bioindicadora	*417764*	*3/10/2018*	*septiembre*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*
	417764	*3/10/2018*	*septiembre*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*
Ampolla bioindicadora	*417770*	*3/10/2018*	*septiembre*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
	417770	*3/10/2018*	*septiembre*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*4/10/2018* *5/10/2018*
Ampolla bioindicadora	*440751*	*11/01/2019*	*Lote S499, octubre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *12/01/2019*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*440751*	*11/01/2019*	*Lote S499, octubre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *12/01/2019*		
			440750	*11/01/2019*	*Lote S499, octubre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *12/01/2019*		
		Ampolla bioindicadora	*440750*	*11/01/2019*	*Lote S499, octubre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *12/01/2019*		
			440749	*11/01/2019*	*Lote S499, octubre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
		Ampolla bioindicadora	*440749*	*11/01/2019*	*Lote S499, octubre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
			4	*11/01/2*	*Lote*	*Lectura*	*11/01/2019*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*407448*	*019*	*S499, noviembre 2018*	*Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*14/01/2019*		
			440748	*11/01/2019*	*Lote S499, noviembre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
		Ampolla bioindicadora	*440747*	*11/01/2019*	*Lote S499, noviembre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
			440747	*11/01/2019*	*Lote S499, noviembre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
		Ampolla bioindicadora	*440746*	*11/01/2019*	*Lote S499, noviembre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

		Ampolla bioindicadora	*4407466*	*11/01/2019*	*Lote S499, noviembre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
			4407443	*11/01/2019*	*Lote S499, diciembre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
		Ampolla bioindicadora	*4407443*	*11/01/2019*	*Lote S499, diciembre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
			4407441	*11/01/2019*	*Lote S499, diciembre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		
		Ampolla bioindicadora	*4407441*	*11/01/2019*	*Lote S499, diciembre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

PRODUCTO	***CONTROL DE LA MUESTRA***	***RECEPCIÓN DE LA MUESTRA***	***ID. DE LA MUESTRA***	***ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO***	***ANÁLISIS DE LA MUESTRA***
Ampolla bioindicadora	*440742*	*11/01/2019*	*Lote S499, diciembre 2018*	*Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*
	440742	*11/01/2019*	*Lote S499, diciembre 2018*	*Lectura Control Positivo 60°C/48h*	*11/01/2019* *14/01/2019*

Se evidencia que los resultados de los informes de análisis microbiológicos del laboratorio Tecnimicro – Análisis de Laboratorio SAS es negativo para el microorganismo Bacillus stearothermophilus, de acuerdo con el análisis anterior ***NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EL PARAMETRO CUMPLA*** *con los estándares microbiológicos establecidos en el numeral 7.2.4.2 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; ya que no se considera representativo por no cumplir con lo establecido en la resolución 0062 de 2007 numeral 1.8 en lo relacionado con el tiempo de entrega de la muestra al laboratorio.*

Adicionalmente, se evidencia que no se remite los resultados de los análisis de los siguientes agentes microbiológicos: Hongo moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Staphilococus aureus, Pseudomona aeruginosa. Por otra parte, no se presenta información de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

los controles biológicos que realiza el gestor al 10% de los ciclos mensuales, INCUMPLIENDO con lo establecido en el numeral 7.2.4.2 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

- ***Informe de caracterización fisicoquímica de residuos realizado en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP.***

A continuación, se realiza el análisis de los informes de caracterización de residuos (cenizas) emitidos a la Entidad mediante el Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017, así como también el archivo denominado TCLP remitido por ECOCAPITAL SA ESP el 10/10/2019 y el archivo denominado Soportes TCLP remitido por ECOCAPITAL SA ESP el 25/10/2019, siendo estos soportes entregados en el marco de la visita realizada el 09/10/2019 en la base operaciones. Es de anotar, que estos análisis de TCLP fueron realizados en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP.

- ***Tabla 2. Resultados de la caracterización de residuos 2015-Febrero***

AÑO 2015 – FEBRERO				
LABORATORIO: *LTMA SAS*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *No Aplica*	
FECHA DE MUESTREO	*26/02/2015*	***SITIO DE MUESTRA***	*Cenizas*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *TECNIAMSA SA ESP*

AÑO 2015 - FEBRERO				
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
Arsénico (As)	*mg/L*	*<0,003*	*5,0*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Bario (Ba)	*mg/L*	*<0,5*	*100*	*SI*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
Cadmio (Cd)	*mg/L*	*0,14*	*1.0*	*SI*
Cromo (Cr)	*mg/L*	*<0,3*	*5,0*	*SI*
Mercurio (Hg)	***mg/L***	***0,03***	***0.02***	***NO***
Plata (Ag)	*mg/L*	*<0,12*	*5.0*	*SI*
Plomo (Pb)	*mg/L*	*4.93*	*5.0*	*SI*
Selenio (Se)	*mg/L*	*<0,003*	*1,0*	*SI*

Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

- ***Tabla 3 Resultados de la caracterización de residuos 2015-Noviembre***

AÑO 2015 -NOVIEMBRE				
LABORATORIO: *INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*25/11/2015*	***SITIO DE MUESTRA***	*Almacenamiento de Cenizas*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,01*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,5*	*100.0*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,01*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,020*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,002*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,006*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,10*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,005*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*
Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 4 Resultados de la caracterización de residuos 2016- Enero

AÑO 2016 – ENERO				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIOS UBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*27/01/2016*	***SITIO DE MUESTRA***	*Big Bags Zona de Almacenamiento de Cenizas*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *TECNIAMSA SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,01*	*5,0*	*SI*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,5*	*100.0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,05*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,10*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,002*	*0.02*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,005*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,5*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*0.009*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

- ***Tabla 5 Resultados de la caracterización de residuos 2016-Julio***

AÑO 2016 – JULIO				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*01/07/2016*	***SITIO DE MUESTRA***	*Big Bag Zona de Almacenamiento de Cenizas Prosarc*	***ALIADOESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,01*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*0,630*	*100.0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,05*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,10*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,002*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,005*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,5*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,005*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

- ***Tabla 6 Resultados de la caracterización de residuos 2016- Noviembre***

AÑO 2016 - NOVIEMBRE				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*17/11/2016*	***SITIO DE MUESTRA***	*Zona de Descargue Prosarc*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,0025*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,010*	*100*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,05*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,10*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,005*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,1*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 7 Resultados de la caracterización de residuos 2017- Octubre

AÑO 2017 - OCTUBRE	
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*	***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

FECHA DE MUESTREO	*04/10/2017*	***SITIO DE MUESTRA***	*Almacenamiento Temporal de Cenizas Big Bag*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,0025*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,500*	*100.0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,010*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*0.32*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,10*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*
Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado TCLP.

Tabla 8 Resultados de la caracterización de residuos 2018-Febrero

AÑO 2018 – FEBRERO				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTR	*09/02/2018*	***SITIO DE MUEST***	*Almacenamiento Temporal*	***ALIADO ESTRATÉGICO:***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

EO		***RA***	*de Cenizas*	*PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,0025*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,5*	*100.0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,01*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,1*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,1*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado Soportes TCLP .

- ***Tabla 9 Resultados de la caracterización de residuos 2018-Octubre***

AÑO 2018 – OCTUBRE				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*16/10/2018*	***SITIO DE MUESTRA***	*Almacenamiento de Cenizas*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADE***	***RESULTAD***	***DECRETO 1076/201***	***CUMPLE***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	S	O	5	
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,0025*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,5*	*100.0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,01*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,1*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,1*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado TCLP.

- ***Tabla 10 Resultados de la caracterización de residuos 2018-Noviembre muestra 1***

AÑO 2018 - NOVIEMBRE				
LABORATORIO: *LTMA SAS*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*09/11/2019*	***SITIO DE MUESTRA***	*Cámara de Combustión H1*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *TECNIAMSA SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,040*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*8.24*	*10*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

			0	
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,010*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,050*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*0,0011*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,050*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*<0,050*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado Soportes TCLP.

- ***Tabla 11 Resultados de la caracterización de residuos 2018-Noviembre muestra 2***

AÑO 2018 – NOVIEMBRE				
LABORATORIO: *LTMA SAS*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*09/11/2019*	***SITIO DE MUESTRA***	*Cámara de Combustión H2*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *TECNIAMSA SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,040*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*0.351*	*100*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,010*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,050*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,050*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*0.098*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado Soportes TCLP.

- ***Tabla 12. Resultados de la caracterización de residuos 2019- Enero***

AÑO 2019 ENERO				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*21/01/2019*	***SITIO DE MUESTRA***	*Almacenamiento de cenizas*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,0025*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*<0,5*	*100.0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,01*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,1*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*0,51*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado Soportes TCLP.

- ***Tabla 13 Resultados de la caracterización de residuos 2019-Abril muestra 1***

AÑO 2019 – ABRIL				
LABORATORIO: *CONOSER LTDA*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*15/04/2019*	***SITIO DE MUESTRA***	*BigBag de almacenamiento*	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *PROSARC SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
Arsénico	*mg/L*	*<0,002*	*5,0*	*S*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

*(As)**		*5*		*I*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*2,59*	*100.0*	*S I*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*0,02*	*1.0*	*S I*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,10*	*5,0*	*S I*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,001*	*0.02*	*S I*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*S I*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*0,19*	*5.0*	*S I*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,0025*	*1,0*	*S I*

** Parámetro subcontratado*

Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP, en el marco de la visita mediante el archivo denominado TCLP.

- ***Tabla 14 Resultados de la caracterización de residuos 2019-Abril muestra 2***

AÑO 2019 – ABRIL					
LABORATORIO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS					***LABORATORIO*** ***SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*
FECHA DE MUESTREO	*30/04/2019*	***SITIO DE MUESTRA***	***Cámara de Combustión del Horno de incineración 2***	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *TECNIAMSA SA ESP*	
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076 2015***	***CUMPLE***	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

*Arsénico (As)**	*mg/L*	*0,009*	*5,0*	*SI*
*Bario (Ba)**	*mg/L*	*2,45*	*10 0*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,05*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,5*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,004*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*0,63*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,003*		*SI*

** Parámetro subcontratado*
Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP, en el marco de la visita mediante el archivo denominado TCLP.

• ***Tabla 15 Resultados de la caracterización de residuos 2019-Abril muestra 3***

AÑO 2019 – ABRIL				
LABORATORIO: *DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS*			***LABORATORIO SUBCONTRATADO:*** *CHEMILAB SAS*	
FECHA DE MUESTREO	*30/04/2019*	***SITIO DE MUESTRA***	***Cámara de Combustión del Horno de incineración 1***	***ALIADO ESTRATÉGICO:*** *TECNIAMSA SA ESP*
PARÁMETRO	***UNIDADES***	***RESULTADO***	***DECRETO 1076/2015***	***CUMPLE***
*Arsénico (As)**	*mg/L*	*<0,003*	*5,0*	*SI*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

*Bario (Ba)**	*mg/L*	*35,07*	*100*	*SI*
*Cadmio (Cd)**	*mg/L*	*<0,05*	*1.0*	*SI*
*Cromo (Cr)**	*mg/L*	*<0,5*	*5,0*	*SI*
*Mercurio (Hg)**	*mg/L*	*<0,004*	*0.02*	*SI*
*Plata (Ag)**	*mg/L*	*<0,05*	*5.0*	*SI*
*Plomo (Pb)**	*mg/L*	*0,56*	*5.0*	*SI*
*Selenio (Se)**	*mg/L*	*<0,003*	*1,0*	*SI*

** Parámetro subcontratado*
Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP, en el marco de la visita mediante el archivo denominado TCLP

Los resultados obtenidos en la caracterización de los residuos (cenizas) analizados, se evidencia que el análisis realizado el día 26/02/2015 con el laboratorio contratado LTMA SAS, en el sitio de muestra "Cenizas" correspondientes al aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP ***NO CUMPLE,*** *con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP, debido que el parámetro Mercurio – Hg se encuentra en (0,003 mg/L), superando el límite máximo permisible establecido (0,02 mg/L). Lo anterior se evidencia en la Tabla No. 2.*

Los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 25/11/2015; 01/07/2016; 17/11/2016; 04/10/2017; 09/02/2018; 16/10/2018; 21/01/2019 y 15/04/2019 correspondientes al aliado estratégico PROSARC SA ESP ***CUMPLEN*** *con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior, se evidencia en las Tablas No. 3 a la 15.*

Asimismo, se evidencia que los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 27/01/2016; 09/11/2018 (Muestra 1 y 2) y 30/04/2019 (Muestra 1 y 2) correspondientes al aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP ***CUMPLE*** *con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

	en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior, se evidencia en las Tablas No. 3 a la 15.	

- ***ASPECTOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS E INFECCIOSOS***

A. ***ASPECTOS DEL ALMACENAMIENTO***

Las áreas de almacenamiento fueron evaluadas por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002

Almacenamiento	***Cumplimiento***		***Observaciones***
	Si	***No***	
Cuenta con áreas de acceso restringido, con elementos de señalización.		*X*	*Las áreas no se encuentran debidamente señalizadas puesto que no indican el acceso restringido, tipo de residuos a almacenar, altura máxima de almacenamiento para fardos, marcación a nivel de piso, para tránsito vehicular y/o peatonal, no identifica los riesgos eléctricos*
Está cubierto para protección de aguas lluvias		*X*	*Aunque la planta donde se realiza el tratamiento y el almacenamiento de los fardos se encuentra debidamente cubierta, se evidencia que los fardos se encuentran cargados en el Amplirrol expuestos directamente a la intemperie (sol y lluvias). Adicionalmente, según lo evidenciado en las fotos se presenta un agujero en el tejado de la zona de almacenamiento de canastillas desocupadas. Se evidencian infiltraciones en suelo generado a partir de las autoclaves, y fugas en los sistemas de conducción de fluidos y retorno de sistemas de bombeo de agua, los cuales presentan encharcamiento general en el área a nivel de piso y no se evidencia pendiente que direccione las aguas hacia desagües y puntos de drenaje, combinando todo tipo de residuos líquidos y fugas de agua hacia los tanques de bombeo.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Posee iluminación y ventilación adecuadas	*X*		*Las áreas cuentan con buena ventilación e iluminación.*
Cuenta con paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior		*X*	*Los pisos se encuentran deteriorados (pisos en concreto fracturados), los cuales no son de fácil limpieza y desinfección. Se evidencia que los pisos del cuarto frío no cuentan con pendiente, generando encharcamiento de lixiviados, para el caso de la unidad técnica de almacenamiento central no cuenta con paredes de fácil limpieza y desinfección, debido que se encuentra fracturadas y deterioradas en material poroso*
Tiene equipo de extinción de incendios	*X*		*El establecimiento cuenta con equipo de extinción de incendios; sin embargo, en la unidad técnica de almacenamiento central se evidencia que el extintor se encuentra desprotegido y suelto de la pared.*
Cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores, roedores.		*X*	*No cuenta con acceso físico que restrinja el acceso de vectores y roedores.*
Existe un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementándose un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plagas.		*X*	*Durante la visita se evidencia que no se cuenta con aviso de las condiciones de uso de la unidad técnica del área almacenamiento de residuos hospitalarios y similares, señalización de preventiva, de riesgos eléctricos y de caídas. Además de que no se evidencia señalización relacionada con el uso de elementos de protección personal. No hay un aviso que informe las condiciones de almacenamiento de fardos se encuentran en contacto directo con el suelo y no se tiene establecido el tiempo máximo de almacenamiento, no se evidencian barreras de control vectorial. No se evidencia la implementación de programa de limpieza y desinfección. (Ver fotos 17, 18, 19, 20).*
Permite el acceso de los vehículos recolectores	*X*		*Se evidencia fácil acceso vehicular para la recolección de fardos*
Dispone de una báscula y lleva	*X*		*Los residuos infecciosos biosanitarios son*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

un registro para el control de la generación de residuos.			*pesados antes de iniciar el tratamiento en las autoclaves, los residuos infecciosos como cortopunzantes, anatomopatológicos y animales, el establecimiento informa que remite al aliado estratégico la información correspondiente a la recolección del generador.*
En el almacenamiento central los residuos hospitalarios peligrosos serán colocados en canastillas o recipientes rígidos, impermeables y retornables, los cuales serán suministrados por la empresa del servicio público especial de aseo o por la entidad generadora.		*X*	*El almacenamiento de los residuos infecciosos (biosanitarios y cortopunzantes) el establecimiento lo realiza colocando estos residuos en canastillas rígidas, impermeables y retornables. Para el almacenamiento de los residuos infecciosos (anatomopatológicos y animales) estos son almacenados en isotanques rígidos, impermeables y retornables.*
Control microbiológico en paredes, aire e implementos utilizados en el manejo de los residuos con el fin de evaluar los procedimientos de desinfección y adoptar las medidas necesarias.		*Por Determinar*	*Por Determinar*
Almacenar los residuos anatomopatológicos deben almacenarse en ambientes con una temperatura no mayor a los 4°C	*X*		*Se evidencia que los residuos infecciosos (anatomopatológicos y animales) se encuentran almacenados en el cuarto frío con temperaturas de 0.25°C. Sin embargo, se evidencia deterioro en los empaques de las puertas de ingreso, siendo puntos críticos de hermeticidad y pérdida de frío en el cuarto de almacenamiento.*
Los residuos infecciosos no pueden almacenarse por más de 7 días debido a sus características y posible descomposición.		*X*	*No se evidencia registro de control de salida de los fardos que se encuentran en la unidad técnica de almacenamiento central.*

B. ASPECTOS DEL TRANSPORTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Los vehículos que realizan el transporte de los residuos sanitarios fueron evaluados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002, en la siguiente tabla se presentan las observaciones de lo evidenciado en la visita.

Transporte	***Cumplimiento***		***Observaciones***
	SI	***NO***	
Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya	***X***		*El usuario da cumplimiento*
En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.	***X***		*En visita técnica se verifican los vehículos con placa TSN 616 y WFR 358 los cuales especifica el nombre de la empresa dirección, teléfono y el tipo de residuo que transporta.*
Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados y de seguridad al personal que interviene en las operaciones de transporte, cargue y descargue, de conformidad con el programa de capacitación y entrenamiento diseñado, adoptado e implementado por la empresa.	***X***		*Cuentan con programa y cronograma de capacitaciones en las cuales incluyen temáticas en materia de transporte de RESPEL.*
Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	***X***		*El transportador recibe los residuos embalados y etiquetados, de no encontrar los residuos debidamente clasificados se diligencia manifiesto de inconformidad a la Autoridad ambiental para que este realice el seguimiento correspondiente.*
Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador.			*Por determinar*
Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.	***X***		*Ecocapital genera un acta de recibo de recolección de residuos.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación.	***X***		*Cuenta con un plan de contingencia en caso de alguna emergencia.*
Tienen establecidas rutas de recolección ¿Cuáles son las frecuencias de Recolección?	***X***		*Presenta rutas de recolección, las frecuencias dependen del generador, siendo diarias o semanales.*
Utilizan vehículos cerrados con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.	***X***		*Los vehículos son cerrados y cuentan con adecuaciones necesarias como medida de prevención, además cuentan con canastillas las cuales se colocan de tal manera que evita derrames.*
Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.			*Por determinar*
Los vehículos tienen superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo	***X***		*Los vehículos cuentan con superficies internas lisas.*
Los vehículos están dotados de canastillas retornables donde se depositan las bolsas con residuos, estos recipientes serán de material rígido e impermeable, evitando la compresión de los residuos al sobreponer bolsas.			*Cuenta con canastillas retornables en donde se deposita la bolsa con residuos recolectados. Estas canastillas son de plástico de color rojo (biosanitarios) y marrón (anatomapatologicos).*
Los vehículos de recolección se lavarán y desinfectarán de manera apropiada únicamente en los lugares designados para tal fin dentro de las instalaciones del prestador del servicio especial de aseo, y el efluente proveniente del lavado y desinfección del vehículo debe ser objeto de tratamiento cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo sustituya o modifique.	***X***		*Los vehículos son lavados en las instalaciones de ECOCAPITAL A E.SP como se evidencia en el registro fotográfico*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro.	***X***		*El usuario informa que los vehículos cuentan con Smartphone para la comunicación con la base de operaciones y con sistema de georreferenciación satelital.*
El manifiesto de transporte de residuos peligrosos es un documento donde se relacionan: tipo y cantidad de residuos transportados, nombre del generador, destino, fecha del transporte, firma de quien entrega, nombre del conductor, placa del vehículo, etc. Una copia del documento queda en poder del generador y el original en poder del prestador del servicio. Los manifiestos de residuos peligrosos serán implementados por las empresas prestadoras del servicio público especial de aseo.	***X***		*Cuenta con manifiestos digitales, los cuales pueden ser consultados por el generador e igualmente descargados de la plataforma*
Se prohíbe mezclar residuos peligrosos con no peligrosos; sólo se recogerán los residuos debidamente empacados, identificados y relacionados en el manifiesto de Transporte.			*Por Determinar* *Durante la visita técnica realizada no se estaba realizando el proceso de descarga de residuos hospitalarios, razón por la cual no fue posible verificar mezcla de respel con no peligrosos*
Siempre que los residuos lleguen a la instalación del prestador del servicio especial de aseo, deben pesarse y verificarse las condiciones de empaque en las cuales fueron entregadas por cada uno de los generadores, consignando estos datos, como también fecha, hora, y razón social del generador en el formulario RHPS. Las operaciones diarias serán consolidadas de manera mensual y cada seis meses el prestador del servicio público especial de aseo debe enviar el reporte consolidado mensual a la autoridad ambiental, conjuntamente con el informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos.			*Por determinar*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

7. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	*CUMPLIMIENTO*
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	***NO***
JUSTIFICACIÓN	
*El usuario, ECOCAPITAL S.A. E.S.P., en desarrollo de sus actividades operativas genera residuos peligrosos, los cuales se encuentran identificados en el numeral 4.2 del presente Concepto. Mediante la visita técnica se realizó un seguimiento al usuario con respecto al cumplimiento normativo de las **obligaciones como generador de residuos peligrosos** establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015. Se concluye que el usuario **incumple** los literales a, b, c, e, i, y k del mencionado Decreto.* *De la misma manera, el usuario incumple con los Art. 2.2.6.1.3.2 Responsabilidades del generador y Art. 2.2.6.1.3.3 Subsistencia del generador. El usuario no garantiza la gestión integral de los respel que genera puesto que dos de los movilizadores, gestores o dispositores no cuentan con licencia ambiental para los respel gestionados.* *Por otra parte, con respecto a las **obligaciones del transportador de RESPEL**, una vez analizada la información aportada y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario **incumple** el numeral c del Artículo 2.2.6.1.3.6 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015.* *En lo que respecta a las **obligaciones como gestor o receptor de Residuos peligrosos**, una vez analizada la información aportada y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario **incumple** los numerales b y c del Artículo 2.2.6.1.3.7 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015.* *En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo Recomendaciones.*	

NORMATIVIDAD VIGENTE	*CUMPLIMIENTO*
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	***NO***
JUSTIFICACIÓN	
El usuario, ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P es acopiador primario de aceites usados provenientes de la actividad de mantenimiento vehicular. los cuales se encuentran identificados en el numeral 4.3 del presente Concepto. *Mediante visita técnica se verifico el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador y acopiador primario de aceites usados establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

*En lo que respecta a las **obligaciones del acopiador primario**, una vez analizada la información aportada en el numeral 4.3.2.1 del presente concepto y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario incumple el literal e del artículo 6 de la Resolución 1188 de 2003.*

*Por otra parte, con respecto a las **obligaciones contenidas en el manual de normas y procedimientos para la gestión de los aceites usados para el acopiador de aceite**, una vez analizada la información aportada en el numeral 4.3.2 del presente concepto y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario **incumple**, ya que no cuenta con un sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.*

*En lo que respecta a las **prohibiciones del acopiador primario**, una vez analizada la información aportada en el numeral 4.3.2.2 del presente concepto y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario incumple el literal h del artículo 7 de la Resolución 1188 de 2003. evaluado*

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo Recomendaciones.

NORMATIVIDAD VIGENTE	***CUMPLIMIENTO***
CUMPLE EN MATERIA DE LICENCIA AMBIENTAL	***NO***

JUSTIFICACIÓN

*El usuario **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.** cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2517 de 03/10/2005 para construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia, a realizar en el predio identificado con nomenclatura CLL 14C 123-52 de la localidad de Fontibón.*

De acuerdo con lo observado en la visita técnica y al análisis de la información presentada, incumple específicamente en los siguientes apartes:

- *Resolución 2517 de 2005; Articulo 2 y 3*
- *Fichas del PMA. Ficha 8. Programa Para El Manejo De Residuos Peligrosos de acuerdo con lo evaluado en el numeral 4.2 del presente concepto técnico.*
- *Requerimiento 2017EE114839 del 21/06/2017*

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo Recomendaciones.

NORMATIVIDAD VIGENTE	***CUMPLIMIENTO***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	***NO***

JUSTIFICACIÓN

Mediante la visita técnica realizada y la documentación presentada por el usuario, es posible establecer que actualmente en la planta únicamente se realiza el proceso de tratamiento de alta eficiencia (esterilización mediante autoclave) de los residuos ***biosanitarios*** *(Guantes EPP´S, gasas, algodones, recipientes plásticos, alimentos hospitalarios) recepcionados, transportados y almacenados.*

Los residuos anatomopatológicos (Cuerpos amputados, biopsias, fluidos corporales, sangre, soluciones de lavado, colchones hospitalarios) de animales (procedentes de frigoríficos y veterinarias) y corto punzantes (láminas, laminillas, bisturíes, cuchillas, agujas, recipientes, vidrio, vidrio de cementerios, baja lenguas de madera), son tratados mediante termo destrucción (incineración) por las empresas TECNIAMSA S.A E.S.P y PROSARC S.A E.S.P, posterior a los procesos de transporte y almacenamiento realizado por ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P.

1.1.1 Una vez realizada la correspondiente visita técnica y efectuada la revisión documental, se determinan los siguientes incumplimientos:

1.1.2 *Materia de Residuos Hospitalarios:* ***Manual Para La Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades y la Resolución 01164 De 2002.***

Se observa incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2, en los siguientes Componentes:

- *Diagnóstico ambiental y sanitario*
- *Recolección*
- *Transporte de residuos hospitalarios y similares*
- *Almacenamiento- Almacenamiento central*
- *Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias*
- *Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por incineración*
- *Desactivación*

1.1.3 Para el caso de Aspectos de ***Almacenamiento Y Transporte Para Residuos Hospitalarios e Infecciosos*** *fueron evaluados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002. En el cual se presenta incumplimiento en los siguientes aspectos: ALMACENAMIENTO.*

Como se evidencio en los radicados 2018ER20833 del 06/02/2018 y 2018ER42249 del 22/03/2018, varios generadores de residuos en atención salud y otras actividades, no cumplen con la obligación establecida en el Numeral 11, del Articulo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016 de Minsalud en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, que establece que el generador debe "entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Además, el usuario incumple con las obligaciones establecidas en los requerimientos 2018EE132912 08/06/2012 y 2017ER114839 21/06/2017.

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo Recomendaciones.

NORMATIVIDAD VIGENTE	***CUMPLIMIENTO***
CUMPLE EN MATERIA DE GESTIÓN SOCIAL	***SI***

JUSTIFICACIÓN

Mediante Radicado 2022ER76140 del 5 de abril de 2022, ECOCAPITAL radica el informe de gestión social para la vigencia 2021, en el marco del cumplimiento de la Licencia Ambiental.

En virtud del articulo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento de la sección 9 del Decreto 1076 de 2015:

¨ Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: 1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1 %, si aplican; 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental. 3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto (…). En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental¨.

Así las cosas, en el marco del seguimiento de la presente licencia ambiental se evidencia que para la vigencia 2021 el usuario presenta informe de gestion social que incluye el balance de la presentación de PQRS para la vigencia 2021 en el que se afirma que : ¨es importante destacar que no se presentaron quejas ni reclamos provenientes de la comunidad aledaña a la planta de tratamiento durante el periodo establecido de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021¨

Del mismo modo señala las distintas estrategias de comunicación con la comunidad, en el cual se resalta el desarrollo de varias capacitaciones con distintos actores empresariales, empleados. No obstante, en cuanto a la gestión social se refiere y teniendo en cuenta las evidencias allegadas, se evidencia el desarrollo de dos socializaciones con actores sociales aledaños al área de influencia del proyecto así:

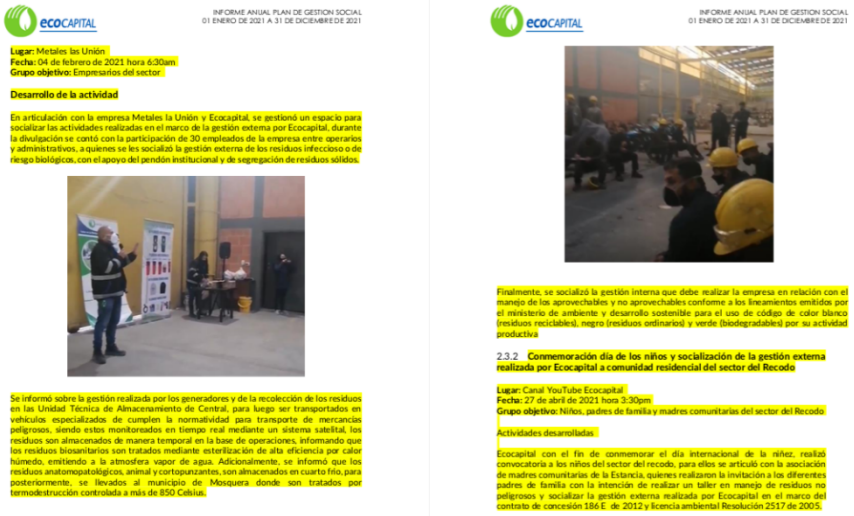
1. Socialización 04 de febrero de 2021 con la empresa ´vecina´Metales la Unión Tema: Socialización de las

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

actividades realizadas en el marco de la gestión externa por ECOCAPITAL

2. Socialización 11 de septiembre de 2021- Tema: Gestión externa y manejo responsable del residuos sólidos con un total de 73 participantes.

3. Socialización 27 de abril de 2021- Tema: Socialización virtual externa ECOCAPITAL en el marco del cumplimiento de la Licencia Ambiental.



ecoCAPITAL — INFORME ANUAL PLAN DE GESTION SOCIAL 01 ENERO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Lugar: Metales las Unión
Fecha: 04 de febrero de 2021 hora 6:30am
Grupo objetivo: Empresarios del sector

Desarrollo de la actividad

En articulación con la empresa Metales la Unión y Ecocapital, se gestionó un espacio para socializar las actividades realizadas en el marco de la gestión externa por Ecocapital, durante la divulgación se contó con la participación de 30 empleados de la empresa entre operarios y administrativos, a quienes se les socializó la gestión externa de los residuos infeccioso o de riesgo biológicos, con el apoyo del pendón institucional y de segregación de residuos sólidos.

Se informó sobre la gestión realizada por los generadores y de la recolección de los residuos en las Unidad Técnica de Almacenamiento de Central, para luego ser transportados en vehículos especializados de cumplen la normatividad para transporte de mercancías peligrosos, siendo estos monitoreados en tiempo real mediante un sistema satelital, los residuos son almacenados de manera temporal en la base de operaciones, informando que los residuos biosanitarios son tratados mediante esterilización de alta eficiencia por calor húmedo, emitiendo a la atmosfera vapor de agua. Adicionalmente, se informó que los residuos anatomopatológicos, animal y cortopunzantes, son almacenados en cuarto frio, para posteriormente, se llevados al municipio de Mosquera donde son tratados por termodestrucción controlada a más de 850 Celsius.

ecoCAPITAL — INFORME ANUAL PLAN DE GESTION SOCIAL 01 ENERO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Finalmente, se socializó la gestión interna que debe realizar la empresa en relación con el manejo de los aprovechables y no aprovechables conforme a los lineamientos emitidos por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para el uso de código de color blanco (residuos reciclables), negro (residuos ordinarios) y verde (biodegradable) por su actividad productiva

2.3.2. **Conmemoración día de los niños y socialización de la gestión externa realizada por Ecocapital a comunidad residencial del sector del Recodo**

Lugar: Canal YouTube Ecocapital
Fecha: 27 de abril de 2021 hora 3:30pm
Grupo objetivo: Niños, padres de familia y madres comunitarias del sector del Recodo

Actividades desarrolladas

Ecocapital con el fin de conmemorar el día internacional de la niñez, realizó convocatoria a los niños del sector del recodo, para ellos se articuló con la asociación de madres comunitarias de la Estancia, quienes realizaron la invitación a los diferentes padres de familia con la intención de realizar un taller en manejo de residuos no peligrosos y socializar la gestión externa realizada por Ecocapital en el marco del contrato de concesión 186 E de 2012 y licencia ambiental Resolución 2517 de 2005.

imagen 1: Fuente: Informe Anual de Gestión Social 2021- ECOCAPITAL



Imagen 2. imagen 1: Fuente: Informe Anual de Gestión Social 2021- ECOCAPITAL

Con lo anterior, se concluye que, el usuario conserva las estrategias idóneas para el relacionamiento con la comunidad, por lo anterior cumple con los procesos de gestión social en dos sentidos: i) seguimiento a PQRS y ii) El desarrollo de socializaciones con los actores sociales presentes en el áres de influencia del proyecto.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

NORMATIVIDAD VIGENTE	*CUMPLIMIENTO*
CUMPLE EN MATERIA DE ZMPA	*SI*
JUSTIFICACIÓN	
Según lo establece la resolución 497 de 2019 la cual modifica la ZMPA del Río Bogotá, el predio ubicado en la Calle 14C No 123-52 con CHIP AAA0140JOLW no se encuentra en zona ZMPA	

8. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto requiere de análisis y actuación por parte del Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental, respecto a los incumplimientos evidenciados en las visitas técnicas efectuada y analizados en el contenido de este documento, en cuanto el usuario no ha remitido evidencia de haber cumplido los requerimientos realizados para los temas de residuos peligrosos, aceites usados, residuos hospitalarios y licencia ambiental. De acuerdo con lo que considere pertinente emitir, se sugiere requerir al usuario el cumplimiento a las siguientes actividades:

1.1.4 Residuos Peligrosos

El usuario deberá dar cumplimento a las obligaciones como generador de residuos peligrosos (Respel) contempladas en y remitir a esta Secretaría las evidencias de cumplimiento en un plazo máximo de noventa (90) días calendario:

- *Artículo 2.2.6.1.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 1, Titulo 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015*

 a) Garantizar la gestión y manejo integral de la totalidad de residuos o desechos peligrosos que genera

 b) Actualizar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Específicamente en:

 Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

 c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario. de acuerdo a lo anterior, presente las hojas de seguridad de aceites usados, filtros usados, lodos provenientes de PTAR, cenizas, canastillas, RAEE, envases contaminados con sustancias químicas y luminarias.

 e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

k) Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, remita las licencias ambientales de las empresas con las cuales está gestionando los respel como tóneres, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y lodos generados en la PTAR.

- *Artículo 2.2.6.1.3.3 Decreto 1076 Del 2015*

 Reiterar que la responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

- *Artículo 2.2.6.1.3.2 Decreto 1076 DEL 2015*

 Reiterar que el generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

- *Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 26/05/2015*

 b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar
 c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.

- *Artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto1076/20015*

 c) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.

Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados con radicado No 2022EE40114 de la fecha 28 de febrero de 2022, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado No. 2021ER292394 del 30/12/2021 Informe de residuos gestionados noviembre 2021 Radicado No. 2021ER292398 del 30/12/2021 Radicado No. 2021ER292401 del 30/12//2021 Informe de gestión de residuos de vacunación noviembre de 2021 con respecto a los residuos gestionados del mes de ***noviembre del 2021****.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el radicado No2022EE125210 del 24 de mayo de 2022, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado No. 2022ER86584 del 19/04/2022 - Informe de residuos gestionados ***Febrero 2022.***

Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el radicado No2022EE61244 del 22 de marzo de 2023, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado No. Radicado No. 2023ER31522 del 14/02/2023 Informe de residuos gestionados ***octubre 2022.***

Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el radicado No 2023EE192001 del 22 de agosto de 2023, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado radicado No. 2023ER149025 del 07/05/2023 - Informe de residuos gestionados ***abril 2023****.*

Debe cumplir lo establecido en elartículo 8 "Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos"; en el numeral 8"Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de ResiduosGenerados en la Atención en Salud y otras actividades" del Decreto 351 de 2014 debido a que noestá cumpliendo lo establecido en el Artículo 2. (…) Los procedimientos, procesos, actividades yestándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo (…). Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, adoptado por medio de la Resolución 1164 de 2002.

1.1.5 Aceites usados

Debe remitir a esta Secretaría las evidencias de cumplimiento de las siguientes obligaciones en un plazo máximo de noventa (90) días calendario:

- *Resolución No. 1188 DE 2003*
 - *Articulo 6. – Obligaciones del acopiador primario*

 e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. Especialmente, lo que respecta al sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.
 - *Artículo 7.- Prohibiciones del acopiador primario*

 h) Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.

1.1.6 Licencia Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Debe remitir a esta Secretaría las evidencias de cumplimiento de las siguientes obligaciones en un plazo máximo de noventa (90) días calendario :

- *Frente a las Obligaciones de la Resolución 2517 de 03/10/2005*
 - *Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8. Programa para el manejo de residuos Peligrosos*
 - *Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2, en los siguientes Componentes:*
 - *Diagnóstico ambiental y sanitario*
 - *Recolección*
 - *Transporte de residuos hospitalarios y similares*
 - *Almacenamiento- Almacenamiento central*
 - *Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias*
 - *Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por incineración (remitir los certificados de disposición final de las cenizas y de termo destrucción (incineración) por las empresas TECNIAMSA S.A E.S.P y PROSARC S.A generados desde el año 2015 al año 2019).*
 - *Desactivación*

 Por otro lado, remitir el informe de gestión social correspondiente al año 2022.

- *Para el caso del Almacenamiento y Transporte de Residuos Hospitalarios e Infecciosos deberá dar cumplimiento a lo requerido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002., en materia de Almacenamiento.*

Almacenamiento:

Debe cumplir las condiciones de almacenamiento seguro de residuos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1164 del 2002 Artículo 2 del Manual para la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, numeral 7.2.6.1, y remitir las evidencias de cumplimiento a esta Secretaría en un plazo máximo de noventa (90) días calendario.:

1. *Contar con áreas de acceso restringido, con elementos de señalización*
2. *Almacenamiento cubierto para protección de aguas lluvia*
3. *Contar con paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior*
4. *Contar con elementos que impiden el acceso de vectores, roedores*
5. *Tener un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementando un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plaga*
6. *Los residuos infecciosos no pueden almacenarse por más de 7 días*

En cuanto al área de almacenamiento central de los fardos, debe cumplir con las condiciones técnicas de almacenamiento que establece el numeral 8.1.5, debido que las condiciones de diseño de la Unidad Técnica de Almacenamiento Central, en cuanto a las paredes y pisos se encuentran fracturados y deteriorados a nivel general, lo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

cual no permite un adecuado proceso de limpieza y desinfección, debido a que se encuentra en material que presenta alta porosidad; además, presenta un riesgo de fácil proliferación de vectores (aves y roedores), debido que el área de almacenamiento de fardos no cuenta con barreras físicas que impidan el ingreso de estos vectores en el sitio de almacenamiento

Por otro lado, debe evitar que los fardos se encuentren en contacto directo con el piso y acumulados en arrume a una altura que presente riesgo de derrumbe.

Debe contar con trazabilidad establecida del tiempo de almacenamiento de los fardos en las instalaciones de ECOCAPITAL S.AE.S.P., para priorizar cuáles de los fardos almacenados serán transportados primero para disposición final al Relleno Sanitario Doña Juana.

Transporte:

Debe aclarar las diferencias entre las cantidades transportadas de los residuos correspondientes al periodo del mes de enero 2020 al mes de julio del 2020, puesto que no coinciden con las cantidades tratadas por ECOCAPITAL S.A E.S.P, y los aliados estratégicos TECNIAMSA S.A. E.S.P Y PROSARC S.A. E.S.P.

- *En cuanto a la desactivación de baja eficiencia*

Debe realizar el análisis de todos los agentes microbiológicos establecidos para garantizar la eficiencia del tratamiento de desactivación de los residuos infecciosos (biosanitarios), que actualmente se disponen en el Relleno Sanitario Doña Juana y a la vez determinar que estos cumplan con los estándares NO DETECTABLE de agentes microbiológicos.

Adicionalmente, debe cumplir la Resolución 0062 de 2007 "por medio de la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización físico química de los residuos o residuos hospitalarios peligrosos en el país", en el numeral 1.7 establece "el aseguramiento de Calidad y Control de Calidad y en el numeral 1.8 Cadena de custodia "donde establece que las muestras deben ser entregadas al laboratorio de análisis en el menor tiempo posible; nomás de 2 días después de muestreo; la muestra deberá estar acompañada de la cadena de custodia".

Debe cumplir el numeral 7.2.4.2 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, donde se establece "la caracterización de estos parámetros se hará como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes al 10% de los ciclos de uso del equipo al mes".(…)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de 1991 elevó a rango constitucional el derecho al ambiente sano del que deben gozar todas las personas, imponiendo como deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines, evidenciando de esta manera

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

la magna importancia de desarrollar los planes y proyectos, así como adelantar los procesos a que haya lugar en aras de velar por la consecución de los objetivos, que como lo ha venido contemplando la jurisprudencia principalmente, guardan estrecha relación con la garantía de derechos fundamentales como la vida y la salud de las personas, trascendiendo de ser un derecho de índole meramente colectivo.

Que de conformidad con la normatividad ambiental vigente se pone de presente el objeto de conservación y preservación del ambiente y sus recursos naturales, estableciéndose unos trámites y procedimientos para la obtención de instrumentos ambientales que permitan la ejecución de proyectos, obras y actividades sin que se desconozcan los derechos del medio ambiente.

Que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.9.1. contempló que en aras de verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo que se implementen, constatar y exigir el cumplimiento de las obligaciones, revisar los impactos ambientales, el cumplimiento de la normatividad ambiental, entre otros fines, el deber en cabeza de las autoridades ambientales de realizar control y seguimiento a los proyectos, obras y actividades ejecutados bajo licencia ambiental o plan de manejo ambiental, en palabras textuales así:

"*ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:*
1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1 %, si aplican.
2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.
3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.
4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.
5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.
7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.
En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.(…)"

Que ello implica que en cabeza de los titulares de licencias ambientales y en general de instrumentos de manejo ambiental se encuentre el deber de dar cabal cumplimiento a las obligaciones que la Autoridad competente estimó procedente imponer con la finalidad de corregir, mitigar y compensar los impactos debidamente identificados que se generen al ambiente en el marco de la ejecución de un proyecto, obra o actividad.

Que por lo anterior, no se puede desligar el goce de la autorización o permiso por parte de la autoridad ambiental como manifestación de su aquiescencia para la ejecución de los proyectos de interés del titular, del conmutativo deber de cumplimiento de las obligaciones que con fundamento técnico y jurídico se imponen.

IV. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Que así las cosas, en aplicación de la normatividad previamente relacionada, como consecuencia de la visita de seguimiento efectuada para verificar el desarrollo de las actividades autorizadas mediante la Resolución No. 2517 del 03 de octubre de 2005 se emitió el Concepto Técnico No. 9813 del 08 de septiembre del 2023.

Que en ese sentido, se observa que para el presente periodo si bien el usuario ha dado cumplimiento a algunas obligaciones, existen otras que no han sido acatadas en debida forma en algunos aspectos de la Licencia Ambiental.

Que igualmente se debe señalar que las obligaciones derivadas de los diferentes actos administrativos proferidos por la Autoridad Ambiental, así como los requerimientos efectuados en razón del seguimiento ambiental adelantado a los proyectos, obras o actividades, son de obligatorio cumplimiento una vez quedan en firme. En consecuencia, su inobservancia en cuanto al alcance y términos de los mismos genera responsabilidad administrativa sancionatoria de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

Que frente a los requerimientos que mediante el presente acto administrativo se reiteran al titular de la licencia ambiental, es importante señalar que éste contaba con la obligación de dar cumplimiento a los mismos desde el momento en que esta Entidad otorgó el instrumento, en los

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

plazos establecidos en él o en los autos derivados del control y seguimiento, por lo que la reiteración en el presente auto, con el fin de que sean presentados los respectivos registros documentales donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento puesto que éste, es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual el titular se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Que por ello, se advierte a la sociedad ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., identificada con NIT. 830.133.755-4, como titular de la licencia ambiental que el no cumplimiento de los requerimientos que se realizan mediante el presente acto administrativo, así como de las obligaciones establecidas como consecuencia del otorgamiento de la licencia ambiental hoy objeto de seguimiento, configurará una infracción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5o de la Ley 1333 de 2009, que señala:

"*ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.*

PARÁGRAFO 1o. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.(…)"

Que del mismo modo vale mencionar que en el evento en que se configure una infracción ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente en ejercicio de sus competencias iniciará el proceso sancionatorio ambiental a través del cual podrá imponer las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

V. COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA-

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital -Bogotá D.C.-, encargada de, en el área de su jurisdicción, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales, preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental, así como los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente, como lo establecen los Artículos 51 y 55 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 103 del Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C.

Que así mismo se contempla como funciones en el Artículo 31 de la referida ley, al que remite el Artículo 66 ibídem, entre otras, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, lo que implica dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de manera más concreta a las grandes ciudades se estableció como competencia en el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993 el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente, y en el Artículo 103 del Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. a la Secretaría Distrital de Ambiente las funciones de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, entre otras.

Que de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Artículo segundo del Decreto 175 de 2009 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. corresponde a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para la evaluación, control y seguimiento ambiental y proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental.

Que en el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución No. 01865 de 2021, modificado por la Resolución No. 046 de 2022 y la Resolución No. 689 de 2023, expedidas por la Secretaría

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

Distrital de Ambiente se resolvió delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los actos administrativos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter permisivo, así:

"12. Expedir los actos administrativos por los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivos referidos en el presente artículo." (Subrayas fuera de texto original)

Que contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo, régimen jurídico vigente al momento de la expedición de la licencia ambiental), teniendo en cuenta que se trata de un acto administrativo de trámite, que no pone fin a una actuación administrativa, sino a través del cual se efectúa el seguimiento y control de obligaciones establecidas previamente al titular en el instrumento de manejo y control ambiental correspondiente, que son claras, expresas y exigibles.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., identificada con NIT. 830.133.755-4, como titular de la licencia ambiental, para que presente en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las evidencias de cumplimiento a las siguientes obligaciones, según las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 9813 del 08 de septiembre de 2023 y en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- **Residuos Peligrosos**

- Artículo 2.2.6.1.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 1, Titulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, especialmente los siguientes literales:

b) Actualizar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos, específicamente en: Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físicoquímica

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario. De acuerdo a lo anterior, debe presente las hojas de seguridad de aceites usados, filtros usados, lodos provenientes de PTAR, cenizas, canastillas, RAEE, envases contaminados con sustancias químicas y luminarias.

i) Presentar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores según las observaciones del Concepto Técnico No. 9813 del 08 de septiembre de 2023

k) Gestionar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, remita las licencias ambientales de las empresas con las cuales está gestionando los Respel como tóneres, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y lodos generados en la PTAR.

- Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, los siguientes literales:

c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente, específicamente frente a falencias señaladas en el Concepto Técnico por la evidencia de residuos biosanitarios sin identificar y sin su respectivo contenedor o envase durante el tratamiento de desactivación.

- Artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del siguiente literal:

c) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador, específicamente frente a lo señalado en el Concepto Técnico frente a las cenizas producto del proceso de incineración.

- Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esta Autoridad Ambiental en el marco del seguimiento y control de la licencia ambiental que se encuentran pendientes de cumplimiento, a saber:

 - Radicado No 2022EE40114 de la fecha 28 de febrero de 2022, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado No. 2021ER292394 del 30/12/2021 Informe de residuos gestionados noviembre 2021 Radicado No. 2021ER292398 del 30/12/2021 Radicado No. 2021ER292401 del 30/12//2021 Informe de gestión de residuos de vacunación noviembre de 2021 con respecto a los residuos gestionados del mes de **noviembre del 2021**.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Radicado No2022EE125210 del 24 de mayo de 2022, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado No. 2022ER86584 del 19/04/2022 - Informe de residuos gestionados **Febrero 2022.**

- Radicado No2022EE61244 del 22 de marzo de 2023, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado No. Radicado No. 2023ER31522 del 14/02/2023 Informe de residuos gestionados **octubre 2022.**

- Radicado No 2023EE192001 del 22 de agosto de 2023, donde se efectuó el análisis de la información remitida según el radicado Radicado No. 2023ER149025 del 07/05/2023 - Informe de residuos gestionados **abril 2023**.

- Cumplir lo establecido en el Artículo 8 "*Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos*"; en el numeral 8: "*Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades*" del Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016), debido a que no está cumpliendo lo establecido en el Artículo 2: "*(…) Los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo (…)*". Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, adoptado por medio de la Resolución 1164 de 2002.

 - **Aceites usados**

- Resolución No. 1188 de 2003

- Artículo 6. – Obligaciones del acopiador primario

 e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. Especialmente, lo que respecta al sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.

- Artículo 7.- Prohibiciones del acopiador primario

 h) Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.

 - **Licencia Ambiental**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

- Frente a las Obligaciones de la Resolución 2517 de 03/10/2005

 - Ficha 8. Programa para el manejo de residuos Peligrosos
 - Artículo 2, en los siguientes Componentes:
 - Diagnóstico ambiental y sanitario
 - Recolección
 - Transporte de residuos hospitalarios y similares
 - Almacenamiento- Almacenamiento central
 - Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias
 - Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por incineración (remitir los certificados de disposición final de las cenizas y de termo destrucción (incineración) por las empresas TECNIAMSA S.A E.S.P y PROSARC S.A generados desde el año 2015 al año 2019).
 - Desactivación

- Remitir el informe de gestión social correspondiente al año 2022.

- Para el caso del Almacenamiento y Transporte de Residuos Hospitalarios e Infecciosos deberá dar cumplimiento a lo requerido en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y Resolución 1164 de 2002, en materia de Almacenamiento a saber:

 - Almacenamiento:

- El titular de la licencia ambiental debe cumplir las condiciones de almacenamiento seguro de residuos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1164 del 2002 Artículo 2 del Manual para la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, numeral 7.2.6.1, particularmente debe allegar soporte de cumplimiento de lo siguiente:

 - Contar con áreas de acceso restringido, con elementos de señalización

 - Implementar medidas de cubierta de aguas lluvias

 - Contar con paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior

 - Contar con elementos que impiden el acceso de vectores, roedores

 - Tener un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementando un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plaga

 - Garantizar que los residuos infecciosos no pueden almacenarse por más de 7 días.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

- En cuanto al área de almacenamiento central de los fardos, cumplir con las condiciones técnicas de almacenamiento que establece el numeral 8.1.5, debido que las condiciones de diseño de la Unidad Técnica de Almacenamiento Central, en cuanto a las paredes y pisos se encuentran fracturados y deteriorados a nivel general, lo cual no permite un adecuado proceso de limpieza y desinfección, debido a que se encuentra en material que presenta alta porosidad; además, presenta un riesgo de fácil proliferación de vectores (aves y roedores), debido que el área de almacenamiento de fardos no cuenta con barreras físicas que impidan el ingreso de estos vectores en el sitio de almacenamiento

- Garantizar las condiciones técnicas de seguridad de los fardos, implementando las medidas correctivas para evitar el contacto directo con el piso y acumulación en arrume a una altura que presente riesgo de derrumbe.

- Garantizar la trazabilidad establecida del tiempo de almacenamiento de los fardos en las instalaciones de ECOCAPITAL S.AE.S.P., para priorizar cuáles de los fardos almacenados serán transportados primero para disposición final al Relleno Sanitario Doña Juana.

- Transporte:

 Aclarar las diferencias entre las cantidades transportadas de los residuos correspondientes al periodo del mes de enero 2020 al mes de julio del 2020, puesto que no coinciden con las cantidades tratadas por ECOCAPITAL S.A E.S.P, y los aliados estratégicos TECNIAMSA S.A. E.S.P Y PROSARC S.A. E.S.P.

- En cuanto a la desactivación de baja eficiencia

- Realizar el análisis de todos los agentes microbiológicos establecidos para garantizar la eficiencia del tratamiento de desactivación de los residuos infecciosos (biosanitarios), que actualmente se disponen en el Relleno Sanitario Doña Juana y a la vez determinar que estos cumplan con los estándares NO DETECTABLE de agentes microbiológicos.

- Cumplir la Resolución 0062 de 2007 *"Por medio de la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización físico química de los residuos o residuos hospitalarios peligrosos en el país"*, en el numeral 1.7 establece el aseguramiento de Calidad y Control de Calidad y en el numeral 1.8 Cadena de custodia , donde establece que las muestras deben ser entregadas al laboratorio de análisis en el menor tiempo posible; nomás de 2 días después de muestreo; la muestra deberá estar acompañada de la cadena de custodia".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339

- Cumplir el numeral 7.2.4.2 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, donde se establece “la caracterización de estos parámetros se hará como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes al 10% de los ciclos de uso del equipo al mes”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de los anteriores requerimientos, el titular de la licencia ambiental deberá tener en cuenta las consideraciones y conclusiones realizadas en el Concepto Técnico No. 9813 del 08 de septiembre de 2023, identificado con radicado 2023IE208723, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir al titular de la licencia ambiental para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, diligencie la información del siguiente cuadro y allegue los correspondientes soportes.

COSTOS	AÑO 2022
1. Costos de Inversión: Incluye los costos correspondientes a:	
- Valor del predio objeto del proyecto.	
- Obras civiles – diseño y construcción-.	
- Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizados en las obras civiles.	
- Constitución de servidumbres.	
- Otros bienes e inversiones relacionados con la actividad objeto de evaluación y/o seguimiento ambiental.	
2. Costos de operación: Incluye los siguientes factores:	
- Valor de las materias primas.	
- Mano de obra utilizada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro.	
- Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	
- Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos.	
- Desmantelamiento.	
TOTAL (1+2)	

*Deberá diligenciar el formulario completamente

** Deberá anexar los documentos soportes de la información presentada.

Diligenciado por: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

PARÁGRAFO: El otorgamiento de la licencia ambiental lleva implícita la obligación del pago del servicio de seguimiento, y por ende, la no presentación de la información solicitada se considera un incumplimiento a las obligaciones del instrumento otorgado con las consecuencias que esto acarrea.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal, o quien haga sus veces, apoderado legalmente constituido, o a la persona autorizada para el efecto, de la sociedad ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., identificada con NIT. 830.133.755-4, en la Calle 14 C No 123-52 de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de septiembre del 2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto No. 05339



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:				
CESAR ANDRES GUTIERREZ CESPEDES	CPS:	CONTRATO 20231138 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2023
Revisó:				
MARIA PAULINA GONZALEZ GIL	CPS:	CONTRATO 20231217 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2023
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2023
Aprobó: **Firmó:**				
RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia